



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

PERMISO
No IM10-0008

DIRECTOR RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

TOMO CCXL
DURANGO, DGO.,
JUEVES 10 DE
JULIO DE 2025

No. 55

PODER EJECUTIVO

CONTENIDO

ACUERDO	IEPC/ST06/2025, POR EL QUE SE MODIFICAN LOS LINEAMIENTOS QUE REGULAN LA RELACIÓN LABORAL Y ADMINISTRATIVA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PROPIO INSTITUTO.	PAG. 3
ANEXO	DE ASIGNACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE POBLACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL REGISTRO CIVIL.	PAG. 12
CONVOCATORIA	DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. EA-910002998-N39-2025, RELATIVA A LA "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA INCENTIVOS PARA CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS", SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO.	PAG. 32
CONVOCATORIA	DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. EA-910002998-N40-2025, RELATIVA AL "SOPORTE PARA LA PLATAFORMA DE LA MESA DE AYUDA CIUDADANA", SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO.	PAG. 33

CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA.

- EDICTO EXPEDIENTE No. SC.10C.15.508/2025, SE SOLICITA LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DENOMINADA RECAUDACIÓN DE RENTAS EN GUADALUPE VICTORIA, DGO., DIRIGIDA A LA C. NEREIDA SOLORZANO VARGAS, (ÚLTIMA PUBLICACIÓN). PAG. 34
- EDICTO EXPEDIENTE No. SC.13S.2.040/2025, SE EMPLAZA AL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 208 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y SE LE CITA A LA AUDIENCIA INICIAL A LA C. MARIBEL BARRERA NAVA, (ÚLTIMA PUBLICACIÓN). PAG. 37
- EDICTO EXPEDIENTE No. SC.13S.2.053/2025, SE EMPLAZA AL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 208 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y SE LE CITA A LA AUDIENCIA INICIAL AL C. PEDRO GALINDO MORALES, (ÚLTIMA PUBLICACIÓN). PAG. 39
- EDICTO EXPEDIENTE No. SC.10C.15.435/2025, EL CUAL INFORMA EL CAMBIO DE TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DENOMINADA JEFE DE DEPARTAMENTO PROGRAMA EDUCATIVO DE MINERIA PARA CONCLUIR EL PROCESO DE ENTREGA - RECEPCIÓN ES EL DÍA 14 DE JULIO DEL 2025, CITANDO AL C. JORGE ALEJANDRO NAVARRO ÁVILA, (PRIMERA PUBLICACIÓN). PAG. 41
- EDICTO EXPEDIENTE No. 10C.11.2/EASE/SUB-27-2023, SE NOTIFICA ACUERDO VICTORIA DE DURANGO, DGO., 2 DE JULIO DE 2025 DEL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA INSTAURADO EN CONTRA DEL C. DANIEL SIFUENTES SALAS, (PRIMERA PUBLICACIÓN). PAG. 42
- INFORME DE PUBLICACIONES CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL 2025, (ABRIL, MAYO Y JUNIO). PAG. 45

IEPC/ST06/2025

ACUERDO DEL SECRETARIADO TÉCNICO DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, POR EL QUE SE MODIFICAN LOS LINEAMIENTOS QUE REGULAN LA RELACIÓN LABORAL Y ADMINISTRATIVA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PROPIO INSTITUTO.**A N T E C E D E N T E S**

1. El treinta de octubre de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, el cual se publicó en el Diario Oficial de la Federación el día quince de enero de dos mil dieciséis.
2. El treinta de enero de dos mil diecisiete, en Sesión Ordinaria número uno, el Secretariado Técnico del Instituto, mediante Acuerdo IEPC/ST03/2017, aprobó los Lineamientos para el pago de compensación por término de la relación laboral, conclusión de encargo o contractual al personal que deje de prestar sus servicios en el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.
3. El diez de diciembre de dos mil diecinueve, en Sesión Ordinaria número doce, el Secretariado Técnico del Instituto, mediante Acuerdo IEPC/ST16/2019, aprobó los Lineamientos que Regulan la Relación Laboral y Administrativa de los Servidores Pùblicos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, abrogando las disposiciones normativas relativas a la relación laboral de los servidores pùblicos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, anteriores.
4. El treinta y uno de julio de dos mil veintiuno, derivado de las sentencias dictadas por el Tribunal Electoral del Estado de Durango, fueron reformados los Lineamientos que Regulan la Relación Laboral y Administrativa de los Servidores Pùblicos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, en lo referente a lo previsto en la fracción V del artículo 10, en virtud de la determinación de la inaplicación del enunciado normativo establecido en el último párrafo del artículo 10 del cuerpo normativo en cita.
5. El quince de septiembre de dos mil veinticuatro, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma al Poder Judicial.
6. El primero de noviembre de dos mil veinticuatro, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango llevó a cabo la Sesión Especial de Instalación, mediante la cual se declaró formalmente el inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2024-2025.
7. El quince de noviembre de dos mil veinticuatro, el Congreso del Estado de Durango, aprobó la iniciativa con proyecto de Decreto remitida por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Durango, en relación con diversas reformas, adiciones y derogaciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango relativas a la elección de las personas juzgadoras del Poder Judicial del Estado de Durango, al cual se le asignó el Decreto número 71.
8. El veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro, se publicó en el Periódico Oficial No. 93 Bis. del Gobierno del Estado de Durango, el Decreto número 71, que contiene las reformas, adiciones y derogaciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.
9. El veintidós de noviembre de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo dispuesto por las reformas constitucionales a que se hace referencia en los párrafos que anteceden, en Sesión Especial el Consejo General de este Instituto declaró el inicio del Proceso Electoral Ordinario del Poder Judicial Local 2024-2025, en el cual, las personas juzgadoras del Poder Judicial del Estado serán elegidas por medio del voto popular.

Con base en lo anterior y,

C O N S I D E R A N D O

- I. Que los artículos 1, 5 y 123, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en adelante Constitución Federal, tutelan y regulan los derechos laborales y contractuales de los servidores pùblicos, en relación con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en adelante Constitución Local, en sus numerales 1, 2 y 17.

II. Que de conformidad con el artículo 41, párrafo tercero, base V, de la Constitución Federal, la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales en los términos que establece dicha Constitución Federal.

III. Que el artículo 130 de la Constitución Local, señala que los órganos constitucionales autónomos gozarán de autonomía técnica, operativa, presupuestaria y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, asimismo, establece que las leyes de su creación determinarán la integración y funciones de sus consejos, órganos directivos, consultivos o de gobierno, así como su estructura orgánica y funcionamiento, y reconoce al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, como uno de éstos.

IV. Que el artículo 138, párrafos primero y segundo, de la Constitución Local, establece que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango es la autoridad que tiene a su cargo la organización de las elecciones, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes, y goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones; y que en el ejercicio de la función electoral regirán los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, equidad y objetividad.

Es importante señalar que, el principio de autonomía en el funcionamiento e independencia en las decisiones, es la garantía formal, que asegura que los organismos constitucionales autónomos, puedan cumplir sus objetivos, libres de coacción de algún ente que pudiera atentar con la imparcialidad en las decisiones de la autoridad, o bien en su funcionamiento. En ese tenor, el Instituto y sus órganos, gozan de autonomía e independencia, y cuentan con facultades para regular sus procedimientos, según su competencia, y en términos de la normatividad aplicable.

Robustece lo anterior, el Criterio Constitucional establecido en la Tesis Aislada de rubro; "**GARANTÍA INSTITUCIONAL DE AUTONOMÍA. SU APLICACIÓN EN LA RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS**", misma que se transcribe para mayor precisión:

"La fracción IV del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que, en el ejercicio de la función electoral a cargo de las autoridades electorales, serán principios rectores los de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia. Asimismo, señala que las autoridades electorales deberán de gozar de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones. La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha estimado que en materia electoral el principio de legalidad significa la garantía formal para que los ciudadanos y las autoridades electorales actúen en estricto apego a las disposiciones consignadas en la ley, de tal manera que no se emitan o desplieguen conductas caprichosas o arbitrarias al margen del texto normativo; el de imparcialidad consiste en que en el ejercicio de sus funciones las autoridades electorales eviten irregularidades, desviaciones o la proclividad partidista; el de objetividad obliga a que las normas y mecanismos del proceso electoral estén diseñadas para evitar situaciones conflictivas sobre los actos previos a la jornada electoral, durante su desarrollo y en las etapas posteriores a la misma, y el de certeza consiste en dotar de facultades expresas a las autoridades locales de modo que todos los participantes en el proceso electoral conozcan previamente con claridad y seguridad las reglas a que su propia actuación y la de las autoridades electorales están sujetas. Por su parte, los conceptos de autonomía en el funcionamiento e independencia en las decisiones de las autoridades electorales implican una garantía constitucional a favor de los ciudadanos y de los propios partidos políticos, y se refiere a aquella situación institucional que permite a las autoridades electorales emitir sus decisiones con plena imparcialidad y en estricto apego a la normatividad aplicable al caso, sin tener que acatar o someterse a indicaciones, instrucciones, sugerencias o insinuaciones provenientes de superiores jerárquicos, de otros Poderes del Estado o de personas con las que guardan alguna relación de afinidad política, social o cultural."

V. Que el artículo 75 numeral 1, fracción XX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, señala como funciones del Instituto, entre otras, aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades, le confiere la Constitución Federal, Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como las que establezca el Instituto Nacional Electoral.

VI. Que el artículo 76 numeral 1, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, determina que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, es un organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonios propios, con autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Federal, la Constitución Local, y la Ley General; y que será profesional en el desempeño de sus funciones.

VII. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 78 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, los órganos centrales del Instituto son:

- I. El Consejo General;
- II. La Presidencia del Consejo General;
- III. La Secretaría Ejecutiva;
- IV. El Secretariado Técnico; y
- V. La Contraloría General.

VIII. Que el artículo 91 numeral 1 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, establece que el Secretariado Técnico estará conformado por:

- La Presidencia del Consejo General, quien lo presidirá;
- La Secretaría Ejecutiva del Instituto;
- La persona titular de la Dirección de Organización Electoral;
- La persona titular de la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica;
- La persona titular de la Dirección de Administración;
- La persona titular de la Dirección Jurídica.

IX. Que el artículo 92 numeral 1, fracción I de Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, dispone que es atribución del Secretariado Técnico fijar las políticas generales, los programas y los procedimientos administrativos del Instituto, por lo que tiene competencia para conocer y, en su caso, aprobar las modificaciones de los Lineamientos materia del presente Acuerdo.

X. Que en atención a los artículos 93 numeral 1, y 95, numeral 1, fracciones VIII, IX y XV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, el Secretario Ejecutivo del Instituto, conducirá la administración y supervisará el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto y entre sus atribuciones se encuentran las de; proveer a los órganos del Instituto de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones; y ejercer las partidas presupuestales aprobadas, y el secretario ejecutivo forma parte del órgano colegiado que integra el Secretariado Técnico.

XI. En ese sentido, los Lineamientos objeto del presente Acuerdo, son de observancia general y obligatoria, y tienen como finalidad integrar las disposiciones en materia de administración de recursos humanos, prestaciones y obligaciones, entre otras, que aplican al Personal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.

XII. Ahora bien, lo que no contravenga al régimen laboral del personal del Instituto, previsto por la Ley de Medios, el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa y los Lineamientos objeto del presente, se aplicará supletoriamente y en su orden siguiente:

- La Ley de los Trabajadores al Servicio de los Tres Poderes del Estado de Durango;
- La Ley Federal del Trabajo;
- El Código de Procedimientos Civiles;
- Los Principios Generales de Derecho; y
- La Equidad.

XIII. Por otro lado, el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa establece en su artículo 3, que la relación de trabajo entre los organismos públicos locales electorales y sus trabajadoras y trabajadores, se regirán por las leyes locales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la misma manera, el artículo 4 del citado Estatuto, señala que los OPLE se integrarán por las personas miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional y el personal de la Rama Administrativa.

XIV. En ese orden de ideas, el artículo 371 del citado Estatuto establece que, para el cumplimiento de sus funciones cada OPLE contará con personal perteneciente al Servicio Profesional Electoral Nacional, que en todo momento será considerado como personal de confianza, así como personal de la Rama Administrativa. Adicionalmente, podrá contratar personal temporal que le auxilie en las actividades inherentes al ejercicio de sus atribuciones.

En ese sentido, se debe de entender como personal de los organismos públicos locales electorales, aquellos que son miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, y al personal de la Rama Administrativa, y en esos términos, las autoridades electorales locales, como lo es este Instituto, deberán de ajustar sus normas internas a las disposiciones señaladas en el Estatuto.

XV. Que el artículo 17 numeral 2, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, determina que la persona secretaria Ejecutiva tiene la atribución de ejecutar y supervisar el adecuado cumplimiento de los acuerdos del Consejo General y del Secretariado Técnico.

XVI. Que la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, es muy clara en señalar que durante el Proceso Electoral todos los días y horas son hábiles, situación que no ha demeritado en la disposición al trabajo por parte del personal directivo, administrativo, operativo o técnico, así como el personal de honorarios.

XVII. Que en el Proceso Electoral Local Ordinario 2024-2025 señalado en el Antecedente 6 del presente Acuerdo, se llevará a cabo la Elección para renovar los 39 Ayuntamientos del Estado de Durango.

XVIII. Que como se mencionó en el apartado de Antecedentes, se modificó la Constitución Federal y el Transitorio Octavo, se estableció lo siguiente:

Octavo. El Congreso de la Unión tendrá un plazo de noventa días naturales a partir de la entrada en vigor del presente Decreto para realizar las adecuaciones a las leyes federales que correspondan para dar cumplimiento al mismo. Entre tanto, se aplicarán en lo conducente de manera directa las disposiciones constitucionales en la materia y, supletoriamente, las leyes en materia electoral en todo lo que no se contraponga al presente Decreto.

Las entidades federativas tendrán un plazo de ciento ochenta días naturales a partir de la entrada en vigor del presente Decreto para realizar las adecuaciones a sus constituciones locales. La renovación de la totalidad de cargos de elección de los Poderes Judiciales locales deberá concluir en la elección federal ordinaria del año 2027, en los términos y modalidades que estos determinen; en cualquier caso, las elecciones locales deberán coincidir con la fecha de la elección extraordinaria del año 2025 o de la elección ordinaria del año 2027.

XIX. Que derivado de lo señalado en el considerando anterior, se modificó la Constitución Local y los artículos modificados con impactos en las atribuciones de este Instituto, fueron las siguientes:

- En el artículo 108, numeral V, se estableció que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango efectuará los cómputos y declarará la validez de la elección, publicará los resultados y entregará las constancias de mayoría a las candidaturas que obtengan el mayor número de votos, asignando los cargos alternadamente entre mujeres y hombres, iniciando por mujer. Dichos resultados podrán ser impugnados ante el Tribunal Electoral del Estado de Durango, quien resolverá las impugnaciones a más tardar el 15 de agosto del año de la elección. Las personas que resulten electas tomarán protesta ante el Congreso del Estado, el día que se instale el primer periodo ordinario de sesiones.
[...]

La etapa de preparación de la elección estatal correspondiente iniciará con la primera sesión que el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana celebre en los primeros siete días del mes de noviembre del año anterior a la elección.

Las personas candidatas tendrán derecho de acceso a radio y televisión de manera igualitaria, en los términos dispuestos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Podrán, además, participar en foros de debate organizados por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango o en aquellos brindados gratuitamente por el sector público, privado o social en condiciones de equidad.

[...]

- Y, en el artículo Transitorio Segundo, se estableció lo siguiente:

El Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, podrá emitir los acuerdos que estime necesarios para la organización, desarrollo, cómputo y vigilancia del proceso electoral ordinario del año 2025, observando los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género. Las y los representantes de los partidos políticos ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango no podrán participar en las acciones, actividades y sesiones relacionadas a este proceso.

[...]

XX. Que en el Proceso Electoral Ordinario del Poder Judicial Local 2024-2025 señalado en el Antecedente 9 del presente Acuerdo, en donde las personas juzgadoras del Poder Judicial del Estado serán elegidas por medio del voto popular, se mencionan los siguientes cargos.

- a) *Para Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia podrán elegir hasta ocho mujeres y hasta siete hombres;*
- b) *Para Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial podrán elegir hasta tres mujeres y hasta dos hombres;*
- c) *Para Magistradas y Magistrados del Tribunal de Menores Infactores podrán elegir una mujer y un hombre;*
- d) *Para Juezas y Jueces podrán elegir una mujer y un hombre en cada cargo.*

XXI. Que aunado a las consideraciones legales aludidas en el presente acuerdo es importante destacar que el capital humano es el elemento más importante de toda organización, sea pública o privada, con miras a la consolidación de una institución profesional y de excelencia; por lo tanto, si el personal se encuentra suficientemente incentivado, trabaja y rinde más a la institución, se aplica en la ejecución de los planes y proyectos, y se consiguen las metas y objetivos planteados.

Parte esencial pues, lo constituye el personal adscrito a los diversos órganos de dirección, ejecutivos y técnicos del Instituto, que integran la estructura del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango. En ese sentido, debe reconocerse la disposición y trabajo dedicado en el desempeño de sus funciones, pues sin ellos no sería posible obtener los resultados favorables en la organización de los Procesos Electorales y de participación ciudadana en la Entidad.

XXII. Que el artículo 1, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Asimismo, para la interpretación del artículo referido en el párrafo que antecede, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante de la Tesis 1a.IJ. 107/2012 (10a.), emitió el siguiente criterio:

PRINCIPIO PRO PERSONA. CRITERIO DE SELECCIÓN DE LA NORMA DE DERECHO FUNDAMENTAL APLICABLE. De conformidad con el texto vigente del artículo 1o. constitucional, modificado por el decreto de reforma constitucional publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2011, en materia de derechos fundamentales, el ordenamiento jurídico mexicano tiene dos fuentes primigenias: a) los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, b) todos aquellos derechos humanos establecidos en tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte. Consecuentemente, las normas provenientes de ambas fuentes, son normas supremas del ordenamiento jurídico mexicano. Esto implica que los valores, principios y derechos que ellas materializan deben permear en todo el orden jurídico, obligando a todas las autoridades a su aplicación y, en aquellos casos en que sea procedente, a su interpretación. Ahora bien, en el supuesto de que un mismo derecho fundamental esté reconocido en las dos fuentes supremas del ordenamiento jurídico, a saber, la Constitución y los tratados internacionales, la elección de la norma que será aplicable -en materia de derechos humanos-, atenderá a criterios que favorezcan al individuo o lo que se ha denominado principio pro persona, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 1o. constitucional. Según dicho criterio interpretativo, en caso de que exista una diferencia entre el alcance o la protección reconocida en las normas de estas distintas fuentes, deberá prevalecer aquella que represente una mayor protección para la persona o que implique una menor restricción. En esta lógica, el catálogo de derechos fundamentales no se encuentra limitado a lo prescrito en el texto constitucional, sino que también incluye a todos aquellos derechos que figuran en los tratados internacionales ratificados por el Estado mexicano.

En ese sentido, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, así como como las demás autoridades o instituciones que integran el Estado Mexicano, se encuentran obligadas a aplicar el principio *pro persona* en favor de las personas.

Al respecto, y para mayor claridad, el criterio aludido del máximo órgano jurisdiccional del país, significa que en el supuesto de que un mismo derecho fundamental esté reconocido en las dos fuentes supremas de uno o varios ordenamientos jurídicos, la elección de la norma que será aplicable, en materia de derechos fundamentales, deberá ser aquella que más favorezcan al individuo o lo que se ha denominado principio *pro persona*; esto es, en caso de que exista una diferencia entre el alcance o la protección reconocida en las normas de estas distintas fuentes, deberá prevalecer aquella que represente una mayor protección para la persona o que implique una menor restricción.

Precisado lo anterior, este Instituto identifica que el artículo 32 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Tres Poderes del Estado de Durango, dispone que, los trabajadores de base que tengan más de seis meses de servicio, disfrutarán de los períodos anuales de vacaciones. Y, por otro lado, el artículo 10, fracción XVI, de los Lineamientos que Regulan la Relación Laboral y Administrativa de los Servidores Públicos del Instituto, establece lo siguiente:

XVI. El personal del Instituto que tenga más de un año ininterrumpido de servicios, disfrutará como mínimo de treinta y siete días de vacaciones, distribuidos en tres períodos durante el año, de siete, quince y quince días.
En proceso electoral este número se reduce a un periodo de quince días como mínimo. La Secretaría estará facultada para modificar fechas, organizar guardias y diferir períodos vacacionales;

(lo resaltado es propio)

Por tanto, como se observa, los dos ordenamientos establecen el derecho de los trabajadores o personal a disfrutar de los períodos anuales de vacaciones; sin embargo, contemplando supuestos distintos: por un lado, los que tengan más de seis meses de servicio y, por otro, que tengan más de un año ininterrumpido de servicios.

Por tanto, este Instituto, tomando como criterio orientador el contenido en el artículo 32 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Tres Poderes del Estado de Durango, con base en el artículo 1, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y observando el principio de *pro persona* en favor del personal, toda vez que no contraviene al régimen laboral del personal del Instituto, se propone la modificación del artículo 10, fracción XVI de los Lineamientos que Regulan la Relación Laboral y Administrativa de los Servidores Públicos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, es decir, garantizar el derecho a vacaciones del personal del Instituto que tenga más de seis meses, se propone la siguiente modificación:

TEXTO ORIGINAL	TEXTO PARA REFORMA
<p>Artículo 10.</p> <p>Son derechos y prestaciones del personal del Instituto, los siguientes:</p> <p>I a la XV ...</p> <p>XVI. El personal del Instituto que tenga más de un año ininterrumpido de servicios, disfrutará como mínimo de treinta y siete días de vacaciones, distribuidos en tres períodos durante el año, de siete, quince y quince días. En proceso electoral este número se reduce a un periodo de quince días como mínimo. La Secretaría estará facultada para modificar fechas, organizar guardias y diferir períodos vacacionales;</p> <p>(...)</p>	<p>Artículo 10.</p> <p>Son derechos y prestaciones del personal del Instituto, los siguientes:</p> <p>I a la XV ...</p> <p>XVI. El personal del Instituto que tenga más de seis meses ininterrumpidos de servicios, disfrutará como mínimo de treinta y siete días de vacaciones, distribuidos en tres períodos durante el año, de siete, quince y quince días. En proceso electoral este número se reduce a un periodo de quince días como mínimo. La Secretaría estará facultada para modificar fechas, organizar guardias y diferir períodos vacacionales;</p> <p>(...)</p>

XXIII. Que en el Proceso Electoral según corresponda, las cargas y horarios de trabajo que exigen a los trabajadores del Instituto son mayores que en un periodo ordinario, por lo que se consideran extraordinarias, por ende, no pasa desapercibido señalar que en el cada del Proceso Electoral según sea el caso, las cargas de trabajo no se agotan el día de la Jornada Electoral, puesto que, incluso con posterioridad se llevan a cabo diversas tareas vinculadas a la calificación y validez de las elecciones como es el caso de los cómputos electorales.

XXIV. Que derivado de lo señalado en el anterior considerando, es que se propone la modificación del artículo 10, fracción XXIII de los Lineamientos que Regulan la Relación Laboral y Administrativa de los Servidores Públicos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango; es decir, el incremento en la prestación de vales de despensa para el personal de este Instituto, quedando de la siguiente manera:

“XXIII. (...)

Estos vales se otorgarán, de ser el caso, por un monto que no podrá ser superior al equivalente a veintitrés días de salario bruto; el personal que no haya cumplido el año de servicio tendrá derecho a que se le pague en proporción al tiempo trabajado; y,

(...)

Lo resaltado es propio

En concordancia con los principios de equidad laboral, bienestar institucional y eficiencia en el servicio público, me permito hacer la siguiente exposición de motivos:

- I. El aumento sostenido en el costo de los productos de la canasta básica, derivado de la inflación acumulada, ha disminuido de forma considerable el poder adquisitivo del personal. Este ajuste tiene como objetivo mitigar dicho efecto y garantizar que la prestación de vales de despensa mantenga su valor real y capacidad de cobertura alimentaria.
- II. A partir de la entrada en vigor de las reformas que se dieron tanto a la Constitución Federal, así como a la Constitución Local, en materia de reforma al Poder Judicial, se han generado nuevas obligaciones, procedimientos y tareas que han incrementado significativamente la carga operativa de diversas áreas. Este aumento de responsabilidades no ha sido acompañado, hasta ahora, de un reconocimiento proporcional en las condiciones laborales, por lo que la ampliación en esta prestación representa una medida compensatoria adecuada y necesaria.
- III. Diversos estudios en materia de gestión pública han demostrado que mejorar las condiciones laborales incide directamente en la motivación, compromiso y rendimiento del personal. Un incremento en esta prestación coadyuvará a fortalecer el clima organizacional, reducir los niveles de ausentismo y elevar la eficiencia institucional, en beneficio del cumplimiento de nuestras funciones sustantivas.
- IV. El reconocimiento y fortalecimiento del recurso humano no solo beneficia directamente a los empleados, sino que también tiene efectos positivos en la operación institucional. Un personal mejor remunerado en prestaciones esenciales está más enfocado, motivado y dispuesto a contribuir al logro de los objetivos institucionales. Este incremento se alinea con estrategias de mejora continua en la administración pública.
- V. Por lo anterior expuesto, se considera que el aumento de la prestación de vales de despensa de 18 a 23 días de salario bruto, no solo es una acción justa y necesaria en favor del personal y una medida coherente con los principios de mejora continua, eficiencia operativa y responsabilidad social que rigen el actuar de esta institución pública, sino también es una medida socialmente responsable, financieramente viable y administrativamente estratégica. Este ajuste fortalece el compromiso institucional con su personal, favorece la eficiencia organizacional, alinea a la institución con estándares actuales del sector público y genera beneficios indirectos para la ciudadanía. En consecuencia, se considera plenamente justificado y recomendable su aprobación e implementación. Por tal motivo, se solicita atentamente su análisis, valoración y, en su caso, aprobación para su implementación conforme a la disponibilidad presupuestal.

Las propuestas de modificación se realiza en aras de gratificar a los servidores públicos por las cargas laborales, mismas que han sido incrementadas por las reformas que se dieron tanto a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en materia de reforma al Poder Judicial; es decir, que este Instituto además de los Procesos Electorales que habitualmente había venido desarrollando para renovar al Titular del Ejecutivo Estatal, Ayuntamientos y Congreso del Estado, según sea el caso, ahora a partir de esta reforma también habrá de llevar a cabo la preparación de los comicios para la elección de las personas juzgadoras del Poder Judicial, lo que trae consigo una mayor carga laboral.

Para la propuesta de incremento ya mencionada, se tomaron como base los días autorizados para el pago de prima vacacional (23 días de salario bruto) prevista en el artículo 10, fracción III de los Lineamientos que Regulan la Relación Laboral y Administrativa de los Servidores Públicos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, por lo que se busca equiparar ambos conceptos como incentivo para el personal.

Lineamientos que Regulan la Relación Laboral y Administrativa de los Servidores Públicos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.

Artículo 10. Son derechos y prestaciones del personal del Instituto, los siguientes:

III. Recibir una prima vacacional equivalente a veintitrés días de salario bruto, distribuido proporcionalmente al periodo vacacional de que se trate y será entregado al inicio del periodo vacacional;

Lo resaltado es propio

En tales términos, como ya se adelantó, este Secretariado Técnico, estima procedente realizar la modificación a la fracción XXIII del artículo 10, de los lineamientos de mérito.

En tales términos, se propone la siguiente modificación:

<u>TEXTO ORIGINAL</u>	<u>TEXTO PARA REFORMA</u>
<p>Artículo 10.</p> <p>Son derechos y prestaciones del personal del Instituto, los siguientes:</p> <p>I a la XXII ...</p> <p>XXIII. Recibir vales de despensa una vez al año, por la cantidad autorizada por el Secretariado Técnico y atendiendo a la disponibilidad presupuestal del Instituto.</p> <p>Estos vales se otorgarán, de ser el caso, por un monto que no podrá ser superior al equivalente a dieciocho días de salario bruto; el personal que no haya cumplido el año de servicio tendrá derecho a que se le pague en proporción al tiempo trabajado; y,</p> <p>(...)</p>	<p>Artículo 10.</p> <p>Son derechos y prestaciones del personal del Instituto, los siguientes:</p> <p>I a la XXII ...</p> <p>XXIII. Recibir vales de despensa una vez al año, por la cantidad autorizada por el Secretariado Técnico y atendiendo a la disponibilidad presupuestal del Instituto.</p> <p>Estos vales se otorgarán, de ser el caso, por un monto equivalente hasta veintitrés días de salario bruto; el personal que no haya cumplido el año de servicio tendrá derecho a que se le pague en proporción al tiempo trabajado; y,</p> <p>(...)</p>

XXV. En virtud de lo expuesto, y toda vez, que en el presupuesto de egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 del Instituto, aprobado por el H. Congreso del Estado de Durango, concretamente en la partida presupuestal 15401 denominada "Prestaciones contractuales", existe la suficiencia presupuestal para el otorgamiento de vales de despensa hasta por 23 días de salario bruto, se considera viable la modificación que se propone para que, en los subsecuentes, los vales de despensa se otorguen en los términos ya descritos en el presente.

En virtud de los antecedentes y consideraciones señaladas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 5, 41 párrafo tercero Base V, 123 y Transitorio Octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130, 138 párrafos primero y segundo y Transitorio Segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 75 numeral 1, fracción XX, 76 numeral 1, 91 numeral 1, 92 numeral 1, fracción I, 93 numeral 1, y 95 numeral 1, fracciones VIII, IX Y XV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango; 3, 4, y 371 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa; así como el artículo 17 numeral 2, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, el Secretariado Técnico emite el siguiente:

A C U E R D O

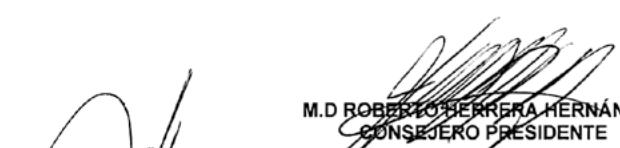
PRIMERO. Se aprueba la modificación a los Lineamientos que Regulan la Relación Laboral y Administrativa de los Servidores Públicos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, en términos de los Considerandos XXII, XXIII y XXIV del presente acuerdo.

SEGUNDO. Notifíquese el presente acuerdo al Órgano Interno de Control del propio Instituto.

TERCERO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

CUARTO. Publíquese esta determinación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, en los estrados y en el portal de internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.

El presente Acuerdo fue aprobado en lo general en sesión ordinaria número cinco del Secretariado Técnico del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, de fecha veintiocho de mayo de dos mil veinticinco, por unanimidad de votos, ante la Secretaría, quien da fe. -



M.D ROBERTO HERRERA HERNÁNDEZ
CONSEJERO PRESIDENTE



MTRO. CESAR GERARDO VICTORINO VENEGAS
DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL



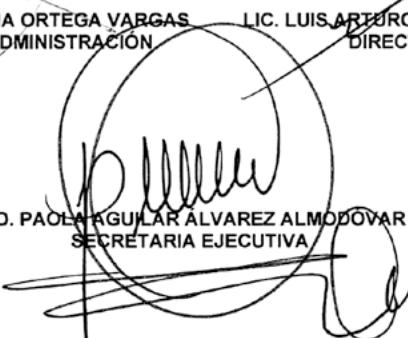
DR. DANIEL ENRIQUE ZAVALA BARRIOS
DIRECTOR DE CAPACITACIÓN
ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA



DRA. NORMA PATRICIA ORTEGA VARGAS
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN



LIC. LUIS ARTURO RODRÍGUEZ BAUTISTA
DIRECTOR JURÍDICO



M.D. PAOLA AGUILAR ÁLVAREZ ALMODÓVAR
SECRETARIA EJECUTIVA



ANEXO DE ASIGNACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E012, REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE POBLACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL REGISTRO CIVIL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, EN ADELANTE "GOBERNACIÓN", POR CONDUCTO DE FÉLIX ARTURO MEDINA PADILLA, SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, CON LA PARTICIPACIÓN DE CARLOS ANTONIO VÁZQUEZ GARCÍA, JEFE DE LA UNIDAD DE POLÍTICA MIGRATORIA, REGISTRO E IDENTIDAD DE PERSONAS Y DE FÉLIX ARTURO ARCE VARGAS, DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN E IDENTIDAD; POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN ADELANTE EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR PAULINO CÓRDOVA QUIÑONES, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, CON LA PARTICIPACIÓN DE FRANKLIN CORLAY AGUILAR, SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN Y TANIA JULIETA HERNÁNDEZ MALDONADO, SECRETARIA DE CONTRALORÍA, CON LA ASISTENCIA DE JOSÉ ANTONIO GARCÍA ESPINOZA, DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO CIVIL; A QUIENES AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 25 de noviembre 2019, "LAS PARTES" suscribieron el Convenio de Coordinación para el Programa de Registro e Identificación de Población (**Convenio de Coordinación**), con el objeto de establecer los mecanismos de coordinación para el Fortalecimiento del Registro Civil del Programa de Registro e Identificación de Población (**PRIP**), para contribuir a la integración del Registro Nacional de Población y consolidación de la Base de Datos Nacional del Registro Civil (**BDNRC**), a través de la modernización y mejora de los servicios que brinda la institución registral en la entidad, con el cual se obtiene información de manera confiable, homogénea y oportuna, que contribuye a acreditar fehacientemente la identidad de las personas y garantizar su registro inmediatamente después de su nacimiento.
2. En virtud de lo anterior, conforme la **Cláusula Sexta** del **Convenio de Coordinación**, "LAS PARTES" podrán suscribir Anexos de Asignación y Transferencia de Recursos donde se contemplarán metas específicas y la aprobación del correspondiente Programa de Trabajo.
3. Con fecha 11 de octubre de 2018 fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación (**DOF**) los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario E012 Registro e Identificación de Población (**LINEAMIENTOS**), que establecen en su numeral Octavo. "Componentes", Apartado A. "Fortalecimiento del Registro Civil", numeral II. "Descripción", párrafo sexto, que "GOBERNACIÓN"

a través de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad (**DGRNPI**), podrá asignar recursos a las entidades federativas para el desarrollo de las vertientes del componente Fortalecimiento del Registro Civil (**FRC**), mediante la suscripción de instrumentos jurídicos, con estricto apego a la normativa que corresponda.

4. Con fecha 24 de diciembre de 2024 fue publicado en el **DOF** el *Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025 (PEF 2025)*, que señala en el Ramo 04 “**GOBERNACIÓN**”, Anexo 18. “*Recursos para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes*”, que la asignación presupuestal para el “*Registro e Identificación de Población*” asciende a la cantidad de **\$43,933,067.00 (Cuarenta y tres millones novecientos treinta y tres mil sesenta y siete pesos 00/100 M.N.)**.
5. Derivado de lo anterior, el 27 de diciembre de 2024 “**GOBERNACIÓN**” integró el Comité de Asignación y Distribución de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2025 (**COMITÉ ADR**), conforme a los **LINEAMIENTOS**, en el cual resultó como beneficiario de recursos para el **FRC**, el Estado Libre y Soberano de Durango.
6. En virtud de lo anterior, “**LAS PARTES**” manifiestan su interés en celebrar el presente Anexo de Asignación y Transferencia de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2025, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. “**GOBERNACIÓN**” declara que:

- I.1 Es una dependencia de la Administración Pública Federal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (**CPEUM**); 1o., 2o., fracción I, 26, fracción I y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (**LOAPF**) y 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (**RISGOB**).
- I.2 Cuenta con facultades para operar el Servicio Nacional de Identificación Personal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27, fracción VI de la **LOAPF**.
- I.3 La Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración es parte integrante de “**GOBERNACIÓN**” y su Titular Félix Arturo Medina Padilla cuenta con las atribuciones necesarias para participar en la suscripción del presente instrumento, de conformidad con lo establecido por los artículos 3, Apartado A, fracción II y 7, fracciones XII y XV del **RISGOB**.
- I.4 La Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas es una Unidad Administrativa dependiente de “**GOBERNACIÓN**” y su Titular Carlos Antonio Vázquez García cuenta con las atribuciones necesarias para participar en la suscripción del presente instrumento, de conformidad con lo establecido

por los artículos 3, Apartado A, fracción II, inciso b, 9, fracción V y 57, fracción XXXIV del **RISEGOB**.

- I.5 La **DGRNPI** es una Unidad Administrativa dependiente de “**GOBERNACIÓN**”, su Titular Félix Arturo Arce Vargas cuenta con las atribuciones necesarias para participar en la suscripción del presente instrumento, de conformidad con lo establecido por los artículos 3, Apartado A, fracción II, inciso b, numeral 3, 9, fracción V y 60, fracciones I y IV del **RISEGOB**.
- I.6 Cuenta con los recursos suficientes en la partida 43801 *Subsidios a Entidades Federativas y Municipios* para hacer la asignación prevista por el **COMITÉ ADR** y la **Cláusula Tercera** de este instrumento, de conformidad con el oficio SEGOB/UAF/DGPyp/1095/2025 de fecha 28 de marzo de la presente anualidad, suscrito por el Director General de Programación y Presupuesto, del cual se desprende que se otorgó la suficiencia presupuestaria.
- I.7 Para efectos legales del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en calle de Bucareli número 99, piso 1, edificio Cobián, colonia Juárez, demarcación territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.

II. El “GOBIERNO DEL ESTADO” declara que:

- II.1 El estado de Durango es libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior, parte integrante del Estado Mexicano, constituido como un gobierno republicano, representativo y popular de conformidad con los artículos 40, 41, primer párrafo, 42, fracción I, 43 y 116, primer párrafo de la **CPEUM**, así como 60 y 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.
- II.2 Paulino Córdova Quiñones, Encargado de Despacho de la Secretaría General de Gobierno, acredita su personalidad con el nombramiento expedido por el Gobernador del Estado en fecha 03 de marzo de 2025 y cuenta con las atribuciones necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 3 y 19, fracción I y 20, fracciones I, VI, XXX y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; 1, 2, 10 y 11, fracciones IV, XII y XLI del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Durango.
- II.3 Franklin Corlay Aguilar, Secretario de Finanzas y de Administración, acredita su personalidad con el nombramiento expedido por el Gobernador del Estado en fecha 19 de julio de 2024 y cuenta con las atribuciones necesarias para participar en la suscripción del presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 19, fracción II y 21, fracciones XX, LVIII, LIX y LXXXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; 7 y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y de Administración.

- II.4 Tania Julieta Hernández Maldonado, Secretaria de Contraloría, acredita su personalidad con el nombramiento expedido por el Gobernador del Estado en fecha 15 de septiembre de 2022 y cuenta con las atribuciones necesarias para participar en la suscripción del presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 3 y 19, fracción IX y 28, fracciones XXI, XXXV y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; 2, 6, 19, fracciones XVIII, XIX, XX y LII del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango.
- II.5 La Dirección General de Registro Civil, para efectos del presente instrumento, es la Unidad Coordinadora Estatal (**UCE**), su Titular José Antonio García Espinoza, Director General del Registro Civil, acredita su personalidad con el nombramiento expedido por el Secretario General de Gobierno, en fecha 10 de mayo del 2024 y cuenta con las atribuciones necesarias para participar en la suscripción del presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 35 del Código Civil del Estado de Durango; 6, fracción II, inciso B., 13, fracción V y 25 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Durango; 2, 5, 9, inciso c), 12, fracción I y 15, fracciones XXXI y XXXIII del Reglamento Interior de la Dirección General de Registro Civil del Estado de Durango.
- II.6 Cuenta con los recursos suficientes para hacer la aportación prevista en la **Cláusula Tercera**, inciso b) del presente instrumento jurídico.
- II.7 Para efectos del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en calle Reforma número 100, colonia Burócrata, Código Postal 34279, Ciudad Victoria de Durango, Durango.

III. "LAS PARTES" declaran que:

- III.1 Se comprometen, en el ámbito de sus atribuciones en materia registral, de identidad y de población, a cumplir con las obligaciones establecidas en los **LINEAMIENTOS** y los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Funcionarios de Registro Civil (**CONAFREC**), a efecto de que contribuyan al objetivo del presente instrumento y a optimizar la calidad en los servicios que brinda el Registro Civil.
- III.2 Están de acuerdo en suscribir el presente Anexo de Asignación y Transferencia de Recursos del Programa Presupuestario E012 Registro e Identificación de Población del Ejercicio Fiscal 2025, para el componente de **FRC**, sin que medie error, dolo, mala fe, violencia o cualquier otro vicio que pueda afectar en todo o en parte la validez del mismo, en los términos que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETIVO

Establecer y desarrollar las acciones y compromisos para el Fortalecimiento del Registro Civil estado libre y soberano de Durango mediante la asignación y transferencia de recursos del Programa Presupuestario E012, Registro e Identificación de Población para el Ejercicio Fiscal 2025, a fin de garantizar el derecho a la identidad de la población y contribuir a la integración del Registro Nacional de Población.

SEGUNDA. RESPONSABLES DE LA CONSECUCIÓN DEL OBJETIVO

“LAS PARTES” designan como responsables de la coordinación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades, acciones y compromisos para alcanzar el objetivo del presente instrumento, a las siguientes personas servidoras públicas:

- Por **“GOBERNACIÓN”**: La persona Titular de la **DGRNPI**.
- Por el **“GOBIERNO DEL ESTADO”**: La persona Titular de la **UCE**.

“LAS PARTES” acuerdan que las personas responsables podrán ser asistidas para el vínculo, ejecución, seguimiento y verificación de las actividades, acciones y compromisos correspondientes, por personas servidoras públicas de la **DGRNPI** y la **UCE** con nivel jerárquico inferior y cuya denominación para efectos del presente instrumento será el de Enlaces, los cuales se asentarán por escrito en el Acta de la Comisión de Seguimiento donde se apruebe el Programa de Trabajo.

Para efectos del presente instrumento, se integrará una Comisión de Seguimiento, que sesionará con al menos dos representantes de cada una de **“LAS PARTES”** y cuya función será el seguimiento y verificación de los compromisos que deriven del presente instrumento, así como atender las particularidades relativas a las metas y los recursos definidos por el **COMITÉ ADR**. Además, éste podrá establecer de manera pronta, las medidas o mecanismos que permitan afrontar las contingencias para el cumplimiento integral del presente Anexo de Asignación y Transferencia de Recursos.

TERCERA. RECURSOS

Para alcanzar eficazmente el objetivo señalado en la **Cláusula Primera, “LAS PARTES”** aportarán las siguientes cantidades:

- a) **“GOBERNACIÓN”**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (**LFPRH**) y 224 de su



Reglamento, así como con los **LINEAMIENTOS**, hará una aportación de recursos federales al **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, previa entrega del comprobante fiscal emitido por este último, por la cantidad de **\$1,109,209.00 (Un millón ciento nueve mil doscientos nueve pesos 00/100 M.N.)** que depositará en la cuenta bancaria productiva específica referida en el párrafo primero de la **Cláusula Cuarta** del presente instrumento.

- b) El **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6, fracción IV, inciso b) del **PEF 2025**, realizará dentro de los 20 (veinte) días hábiles contados a partir de la recepción de los recursos federales, una aportación con recursos estatales por la cantidad de **\$475,375.58 (Cuatrocientos setenta y cinco mil trescientos setenta y cinco pesos 58/100 M.N.)** que depositará en una cuenta bancaria productiva específica, conforme el segundo párrafo de la **Cláusula Cuarta** del presente instrumento, e informará por escrito a la **DGRNPI** el depósito de dichos recursos estatales dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a su realización.

CUARTA. CUENTA BANCARIA

Los recursos federales establecidos en la **Cláusula Tercera** y sus respectivos rendimientos financieros, para su plena identificación, registro y control se deberán depositar, permanecer y administrar exclusivamente hasta su total aplicación en la cuenta bancaria productiva específica número **00124525213** del Banco **BBVA México S.A.**, Sucursal **2669 Banca de Gobierno Durango**, Plaza Durango **2669** y CLABE No. **012 190001245252138**, aperturada por Gobierno del Estado de Durango Secretaría de Finanzas y de Administración **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, la cual deberá referir al **PRIP** o al **FRC** y al Ejercicio Fiscal 2025; conforme a lo establecido en los artículos 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (**LGCG**); 82, fracción IX de la **LFPRH** y 224 de su Reglamento.

Respecto a los recursos aportados por el **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, éstos se depositarán en una cuenta bancaria productiva específica en la cual se administrarán hasta su total aplicación, dicha cuenta bancaria no deberá ser la misma donde fueron depositados los recursos federales.

De las cuentas bancarias antes señaladas, el **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, a través de la **UCE**, deberá remitir a la **DGRNPI** copia de los contratos bancarios y de los estados de cuenta mensuales en los que se identifiquen los recursos aportados, la generación mensual de productos financieros y los cargos realizados; asimismo, al finalizar la administración de los recursos, la **UCE** gestionará en el bimestre posterior la cancelación de la cuenta bancaria, de la cual deberá remitir copia a la **DGRNPI** a fin de verificar el uso de los recursos hasta su total aplicación.

QUINTA. DESTINO DE LOS RECURSOS

Los recursos señalados en la **Cláusula Tercera** se destinarán exclusivamente por conducto de la **UCE** para alcanzar las siguientes metas con base en lo determinado por el **COMITÉ ADR**, en beneficio de niñas, niños y adolescentes:

- I. La cantidad de **\$225,000.00 (Doscientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.)**, para actualizar tecnológicamente a la **UCE**, la cual debe estar destinada para brindar servicios registrales, de conformidad con las especificaciones y objetivos que establezca la **DGRNPI**. Se entenderá por Actualización Tecnológica la incorporación adicional o sustitución del equipo tecnológico, software y licencias. Para el caso de la sustitución mediará un dictamen del área técnica del **"GOBIERNO DEL ESTADO"** con atribuciones para determinar los daños o la obsolescencia del equipo de cómputo y periféricos.
- II. La cantidad de **\$720,000.00 (Setecientos veinte mil pesos 00/100 M.N.)**, para la integridad de la información de la Base de Datos Nacional de la Clave Única de Registro de Población, a través de mecanismos de asignación y actualización de la Clave Única de Registro de Población (**CURP**), así como para la verificación y captura de los registros de identidad en la **BDNRC** requeridos para la gestión de la **CURP**.
- III. La cantidad de **\$240,000.00 (Doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)**, para realizar campañas especiales para el registro oportuno, universal y gratuito de nacimiento, mediante acciones en municipios orientadas a lograr una tasa de subregistro cero de nacimiento.
- IV. La cantidad de **\$85,000.00 (Ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)** para realizar campañas especiales para el registro oportuno, universal y gratuito de nacimiento, mediante la operación de módulos del Registro Civil en instalaciones hospitalarias.
- V. La cantidad de **\$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100M.N.)** para realizar la campaña especial **"Soy México"**, para inscribir el registro del nacimiento y asignar la **CURP** a personas nacidas en los Estados Unidos de América, hijas o hijos de padre, madre o ambos mexicanos.
- VI. La cantidad de **\$298,000.00 (Doscientos noventa y ocho mil pesos 00/100 M.N.)** para realizar campañas especiales para la operatividad de los módulos de captura de datos e información biométrica.



VIII. La cantidad de **\$1,584.58 (Mil quinientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)** para destinar, en caso de ser procedente, a favor de la Secretaría de Contraloría del **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, misma que deberá realizar la vigilancia, inspección, control y evaluación sobre las acciones y servicios ejecutados mediante el presente instrumento, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

SEXTA. PROGRAMA DE TRABAJO

Para garantizar que la ministración y aplicación de los recursos considerados en la **Cláusula Tercera** del presente instrumento se realice con oportunidad, eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia, así como para programar los avances y la ejecución de actividades, la **UCE** deberá elaborar el Programa de Trabajo en el formato que para tal efecto establece la **DGRNPI**, para su revisión y aprobación en la Comisión de Seguimiento, en un plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles a partir de la recepción de los recursos federales.

Asimismo, durante la vigencia del presente instrumento y previa justificación por oficio de la **UCE**, **"LAS PARTES"** a través de la Comisión de Seguimiento referida en la **Cláusula Segunda** de este instrumento deberán revisar, autorizar y actualizar cualquier modificación en las metas y en los conceptos de compra previamente aprobados en el Programa de Trabajo; así como aquellos temas que por su trascendencia considere la **DGRNPI**.

No obstante, previa justificación formal y documentada por la **UCE** y previa aprobación por oficio de la **DGRNPI**, se podrán modificar: **a)** la cantidad de conceptos a adquirir o contratar, **b)** el costo de los bienes o servicios a adquirir o contratar y **c)** la temporalidad en que se ejecutará un proceso o servicio aprobado previamente en la Comisión de Seguimiento, sin que ello amerite el cambio de los conceptos o metas previamente aprobados.

SÉPTIMA. ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL

Con el propósito de mantener permanentemente actualizada la **BDNRC** a cargo de la **DGRNPI**, la **UCE** inscribirá en el Sistema Nacional de Registro de Identidad (**SID**) los registros del estado civil de las personas y todas aquellas modificaciones de que fueren objeto los diferentes actos del Registro Civil.

La **UCE** certificará que los registros que se integren exitosamente en el **SID** y en la **BDNRC**, son copia fiel de las actas que se encuentran bajo su resguardo. Además, la **UCE** apoyará en la búsqueda, localización y revisión de las actas registrales que le solicite la **DGRNPI**, en apoyo a los proyectos del Registro Nacional de Población.

OCTAVA. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN

De conformidad con la normativa en materia de protección de datos personales y demás normativa aplicable, el **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, a través de la **UCE** es responsable de los datos personales asentados en los actos del estado civil de las personas y autoriza a **"GOBERNACIÓN"** para administrar, compartir, tratar y utilizar la información remitida como elemento de apoyo en las atribuciones y facultades de la **DGRNPI** para el registro y acreditación de la identidad de la población del país y de los nacionales residentes en el extranjero.

Además, la **DGRNPI** y la **UCE** utilizarán el **FTP** (por sus siglas en inglés *File Transfer Protocol*) y el **SFTP** (por sus siglas en inglés *Secure File Transfer Protocol*) para el intercambio de la información, la cual permanecerá temporalmente en la correspondiente carpeta del **FTP**, misma que **"LAS PARTES"** depurarán trimestralmente.

En ese sentido **"LAS PARTES"** se obligan a guardar estricta confidencialidad acerca de la información, de los datos personales y de los datos personales sensibles a los que les dé tratamiento, durante y después de la remisión de los mismos, conforme a los artículos 6 y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 36, 53, fracción V y 61 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

El manejo de la información que se presente, obtenga, produzca o transfiera en virtud del cumplimiento del presente instrumento jurídico, se realizará en atención a los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad.

Asimismo, en términos de las disposiciones aplicables, **"LAS PARTES"** se obligan a utilizar la información exclusivamente para mantener permanentemente actualizada la **BDNRC**.

De igual modo, **"LAS PARTES"** serán responsables de la información que les sea otorgada en términos de esta **Cláusula Octava** y se comprometen a implementar las medidas de seguridad para la protección de la información, de los datos personales y de los datos personales sensibles, de conformidad con lo establecido por los artículos 3, fracción XVIII, 25, 26, 27, 28, 29 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

En el mismo tenor, **"LAS PARTES"** se obligan a no revelar, copiar, reproducir, explotar, duplicar, divulgar o difundir a terceros que no cumplan con lo establecido en la Ley

General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables, la información que tenga el carácter de confidencial.

Asimismo, **"LAS PARTES"** son responsables del tratamiento que hagan sobre los datos personales y por este medio, se obligan en términos de lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y de las disposiciones que derivan de ésta, a:

- (I)** Tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Anexo de Asignación y Transferencia de Recursos.
- (II)** Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte.
- (III)** Implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y las demás disposiciones aplicables.
- (IV)** Guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados.
- (V)** Suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Anexo de Asignación y Transferencia de Recursos del Programa Presupuestario E012 Registro e Identificación de Población para el Ejercicio Fiscal 2025 para el Fortalecimiento del Registro Civil.
- (VI)** Abstenerse de transferir los datos personales a terceros no convenidos y tomar en consideración las excepciones contempladas en el artículo 16 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

En caso de que alguna de **"LAS PARTES"** llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto **"LAS PARTES"** se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, según sea el caso, así como los Avisos de Privacidad de cada una de **"LAS PARTES"**, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

NOVENA. CURP

El **"GOBIERNO DEL ESTADO"** a través de la **UCE**, previo acuerdo con la **DGRNPI** realizará las acciones que correspondan con la finalidad de apoyar y dar continuidad a la asignación y uso de la **CURP** en la entidad federativa, así como para lograr la unicidad de dicha clave.

DÉCIMA. DERECHO A LA IDENTIDAD

El “GOBIERNO DEL ESTADO”, a través de la **UCE**, promoverá las acciones necesarias para hacer efectivo el “derecho a la identidad” que toda persona tiene mediante el registro universal y oportuno, al agilizar y simplificar los trámites correspondientes, así como expedir gratuitamente la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento, conforme a lo dispuesto en el párrafo décimo del artículo 4o. de la **CPEUM**, adicionado por el “Decreto por el que se adiciona el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”, publicado en el **DOF** el 17 de junio de 2014.

Además, la **UCE** realizará acciones necesarias para atender el registro extemporáneo de nacimiento, así como facilitar u orientar a la población sobre la rectificación y aclaración de actas del estado civil, a fin de abatir la falta de identidad jurídica de la población y la inconsistencia e incongruencia de los datos relacionados con la identidad de las personas.

DÉCIMA PRIMERA. PROYECTOS DE REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS

El “GOBIERNO DEL ESTADO”, a través de la **UCE**, apoyará en la instrumentación de los proyectos de Registro e Identificación de Personas que “GOBERNACIÓN” diseñe e implemente en beneficio de la población.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS

La aplicación oportuna, ejecución y canalización de los recursos para la adquisición de los bienes o servicios señalados en el Catálogo de Gastos y Comprobación, se realizará conforme al Programa de Trabajo y los procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como en la normativa local; para la compra de servicios u otros elementos no contemplados en el citado Catálogo, su adquisición procederá mediante valoración y acuerdo de la Comisión de Seguimiento, previa justificación que realice la **UCE**.

El “GOBIERNO DEL ESTADO”, a través de la **UCE**, deberá garantizar que la ejecución de los recursos aportados se realice conforme a los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia y rendición de cuentas.

Por lo tanto, el “GOBIERNO DEL ESTADO” a través de la **UCE**, se compromete a reintegrar a la Tesorería de la Federación (**TESOFE**) los recursos que la **DGRNPI** determine que se ejercieron para la compra de bienes o servicios no autorizados por la Comisión de Seguimiento; sin perjuicio de lo previsto en la **Cláusula Décima Sexta** del presente instrumento.

DÉCIMA TERCERA. COMPROBACIÓN DE RECURSOS

De conformidad con el artículo 83 de la **LFPRH**, los recursos aportados por **"GOBERNACIÓN"** no pierden el carácter federal, por lo que la **UCE** informará mensualmente a la **DGRNPI** las acciones efectuadas para su ejercicio; además, de acuerdo con las fechas que la Comisión de Seguimiento establezca, la **UCE** enviará formalmente a la **DGRNPI** para su fiscalización, conforme al Catálogo de Gastos y Comprobación, copia de los documentos comprobatorios de las erogaciones realizadas, los cuales deberán ser identificados con un sello o marca que indique la leyenda de que dichos recursos corresponden al **PRIP**, si su origen es Federal o Estatal y el Ejercicio Fiscal 2025, además se enviarán los demás documentos complementarios establecidos en el Catálogo de Gastos y Comprobación, así como aquellos acordados en la Comisión de Seguimiento.

La **UCE** presentará la documentación comprobatoria a la **DGRNPI** a más tardar en el bimestre posterior a la conclusión del ejercicio de los recursos asignados, en estricta observancia de lo dispuesto por el artículo 68 de la **LGCG** y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Además, en términos de lo dispuesto por el artículo 1 de la **LFPRH**, el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** deberá garantizar que la ejecución de los recursos aportados se realiza conforme a los *criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género*.

DÉCIMA CUARTA. ENTREGABLES

El **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, a través de la **UCE** deberá acreditar a la **DGRNPI**, las acciones realizadas y el cumplimiento de las metas establecidas en la **Cláusula Quinta** del presente instrumento, mediante los métodos, formas y formatos establecidos en el Catálogo de Gastos y Comprobación y aquellos que la **DGRNPI** y la **UCE** acuerden en la Comisión de Seguimiento. La **UCE** presentará los entregables a la **DGRNPI** a más tardar en el bimestre posterior a la conclusión de las acciones establecidas en el Programa de Trabajo o del ejercicio de los recursos asignados; o bien, conforme lo acuerde la Comisión de Seguimiento.

Asimismo, la **UCE** deberá informar a la **DGRNPI** sobre cualquier situación no imputable a la misma, que retrase o modifique las acciones respectivas al cumplimiento de las metas establecidas.

DÉCIMA QUINTA. ECONOMÍAS

En caso de existir economías, a través de la Comisión de Seguimiento se podrá autorizar su ejercicio dentro de la vigencia del presente instrumento; para lo cual, la **UCE** deberá informar formalmente a la **DGRNPI**, que el recurso asignado se encuentra ejercido o comprometido en términos presupuestales para el cumplimiento de la o las metas establecidas y solicitará la reorientación de los recursos para continuar con las metas establecidas o en otros conceptos y modalidades del **FRC**, en apego al Catálogo de Gastos y Comprobación, para mejorar el servicio registral.

DÉCIMA SEXTA. RECURSOS NO EJERCIDOS

Los recursos federales aportados al “**GOBIERNO DEL ESTADO**” mediante el presente instrumento y sus rendimientos financieros que al final del Ejercicio Fiscal 2025 no hayan sido ejercidos ni formalmente comprometidos o devengados, deberán reintegrarse invariablemente a la **TESOFE** dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al cierre del Ejercicio Fiscal. Los recursos formalmente comprometidos y aquellos devengados que no hayan sido pagados durante el Ejercicio Fiscal 2025 deberán cubrirse a más tardar durante el primer trimestre del Ejercicio Fiscal siguiente, una vez cumplido el plazo referido; los recursos remanentes y los rendimientos financieros federales deberán reintegrarse a la **TESOFE** a más tardar dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes.

Para ello, el “**GOBIERNO DEL ESTADO**” a través de la **UCE** deberá remitir a la **DGRNPI**, a más tardar dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al cierre del Ejercicio Fiscal, el informe de cuentas por pagar que integra el pasivo circulante de los recursos federales comprometidos y devengados; en caso contrario, la **DGRNPI** solicitará a la **UCE** el reintegro de dichos recursos a la **TESOFE**.

Los recursos se considerarán devengados para “**GOBERNACIÓN**”, a partir de la entrega de los mismos al “**GOBIERNO DEL ESTADO**”; lo anterior, conforme a lo dispuesto por los artículos 13, fracción VIII y 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 175 y 224 del Reglamento de la **LFPRH**.

DÉCIMA SÉPTIMA. INFORMES

El “**GOBIERNO DEL ESTADO**”, a través de la **UCE**, entregará mensualmente a la **DGRNPI**, en el formato que para tal efecto establece esta última, un informe con los avances y resultados obtenidos en virtud del cumplimiento o consecución de las metas y objetivos para el **FRC**.

Además, de conformidad con el artículo 85, fracción II, último párrafo de la **LFPRH**, el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** a través de la **UCE**, gestionará la publicación trimestral en los órganos locales oficiales de difusión, los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos federales transferidos y los pondrá a disposición del público en general a través de sus respectivas páginas electrónicas de internet o de otros medios locales de difusión; el contenido de la información publicada será responsabilidad de los ejecutores de gasto, por lo que deberán asegurarse que dicha información esté correcta.

DÉCIMA OCTAVA. CONTROL Y VIGILANCIA

El control, supervisión, vigilancia, evaluación y la calidad de la información respecto al ejercicio y destino de los recursos públicos a que se refiere la **Cláusula Tercera** del presente instrumento, corresponderá en el ámbito de sus atribuciones a **"LAS PARTES"**, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público conforme al artículo 31, fracción XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la Auditoría Superior de la Federación y a los órganos de fiscalización superior locales conforme a las atribuciones de los artículos 1, 2, 3, 4 y 15 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 82 de la **LGCG** y demás disposiciones aplicables; sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que realice la Secretaría de Contraloría del **"GOBIERNO DEL ESTADO"**.

"LAS PARTES" convienen que del monto total de los recursos aportados en la **Cláusula Tercera** del presente instrumento, se destine el uno al millar a favor de la Secretaría de Contraloría del **"GOBIERNO DEL ESTADO"**. La **UCE** informará de manera formal a Secretaría de Contraloría sobre la suscripción del presente instrumento, la fecha de recepción de los recursos federales y la aportación del uno al millar realizada conforme el artículo 82, fracción XI de la **LFPRH**, para la fiscalización de los recursos conforme a sus atribuciones legales, con el exhorto de realizar la vigilancia, inspección, control y evaluación sobre las acciones y servicios ejecutados por el **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, derivados del presente instrumento y presentará un informe a **"GOBERNACIÓN"**, a través de la **DGRNPI** a más tardar en el semestre posterior al cierre del presente Ejercicio Fiscal.

"LAS PARTES" impulsarán acciones de Contraloría Social, en apego al *"ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos para la promoción, operación y seguimiento de la contraloría social en los programas federales de desarrollo social"*, publicado en el **DOF** 11 de octubre de 2023.

La **DGRNPI** podrá efectuar visitas de supervisión y seguimiento a la **UCE** y a sus oficinas, lo que permitirá corroborar la correcta aplicación de los recursos aportados.

DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

“LAS PARTES”, a través de la **DGRNPI** y la **UCE**, acuerdan que los asuntos no expresamente previstos en el presente instrumento, así como las dudas y controversias que pudieran surgir con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del mismo, se resolverán de común acuerdo por la Comisión de Seguimiento; sin perjuicio de la competencia que corresponda a los órganos administrativos de vigilancia o fiscalización federales y estatales, así como a las autoridades judiciales.

VIGÉSIMA. MODIFICACIONES AL ANEXO DE ASIGNACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS

Durante la vigencia del presente instrumento, **“LAS PARTES”** en apego a las disposiciones legales aplicables, podrán ampliar la aportación financiera o bien, modificar el clausulado comprendido a partir de la **Cláusula Sexta**; con la finalidad de dar continuidad al **PRIP**, se formalizará a través del Anexo Modificatorio.

VIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

“GOBERNACIÓN” terminará anticipadamente el presente instrumento y notificará lo anterior al **“GOBIERNO DEL ESTADO”** por escrito cuando se acredite la causal que corresponda. En tal virtud, el **“GOBIERNO DEL ESTADO”** como sanción deberá reintegrar a la **TESOFE** los recursos federales otorgados no devengados en términos de la normativa aplicable, sin perjuicio de que **“GOBERNACIÓN”** informe a los órganos fiscalizadores.

En el caso específico de que el **“GOBIERNO DEL ESTADO”** desee dar por terminado el presente instrumento deberá informar a **“GOBERNACIÓN”** de forma inmediata su determinación, mediante escrito en donde queden asentados los motivos de la terminación anticipada y se determine el grado de cumplimiento de las obligaciones pactadas y pendientes de cumplir.

Para que la terminación anticipada surta efectos, se levantará un acta por parte de la Comisión de Seguimiento, que contendrá una descripción de las obligaciones cumplidas y las obligaciones pendientes de cumplir, en este último caso, se determinará el procedimiento y plazo para su cumplimiento.

En ambos casos se deberá realizar un corte de los avances y resultados alcanzados por el **“GOBIERNO DEL ESTADO”**, realizándose una confronta entre dichos resultados y los recursos ejercidos, a efecto de que los recursos federales no ejercidos, así como los intereses generados, sean reintegrados a la **TESOFE**.

Entre las causas de terminación anticipada del presente instrumento, se encuentran:

- I. Se identifique que los recursos federales fueron depositados, administrados o transferidos a cuentas o subcuentas no productivas y específicas, así como contratos o servicios de inversión o bien, que los recursos fueron reubicados en otra cuenta bancaria distinta a la señalada en la **Cláusula Cuarta** del presente instrumento, sin el debido sustento legal.
- II. Se haga caso omiso a las solicitudes de **"GOBERNACIÓN"** respecto del seguimiento y verificación de los compromisos suscritos en el presente instrumento.
- III. El deficiente seguimiento de la Comisión de Seguimiento y su correspondiente Programa de Trabajo, así como la adquisición o contratación de bienes o servicios no asentados en dicho programa.
- IV. Se identifique que el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** ha mantenido ociosos los recursos destinados al **FRC** o, en su caso, no ha realizado las actividades que permitan dar cumplimiento a las metas establecidas en el presente instrumento y en el Programa de Trabajo en los plazos y términos convenidos por **"LAS PARTES"**.
- V. La imposibilidad de restablecer el cumplimiento de obligaciones derivado del caso fortuito o fuerza mayor.
- VI. Que el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** no realice en el plazo establecido la aportación de los recursos comprometidos, de conformidad con la **Cláusula Tercera** del presente instrumento.
- VII. Se identifique que los recursos aportados por el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** fueron depositados y administrados conjuntamente con los recursos federales.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN DE LAS ASIGNACIONES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 del Reglamento de la **LFPRH** **"GOBERNACIÓN"** suspenderá al **"GOBIERNO DEL ESTADO"** la asignación de los recursos federales en el siguiente Ejercicio Fiscal, cuando se actualice alguna de las siguientes causas:

- I. La **DGRNPI** determine que los recursos se destinaron a fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o fines no autorizados por **"LAS PARTES"**.

- II. La falta consecutiva de hasta 6 informes de avances y resultados o bien, de hasta 3 estados de cuenta bancarios, conforme lo establecido en las **Cláusulas Cuarta y Décima Séptima** del presente instrumento.
- III. Que la totalidad de los recursos se encuentren ociosos o no devengados al término del Ejercicio Fiscal.
- IV. Que la **UCE** no realice la adecuada comprobación de los recursos y no presente la totalidad de los entregables acordados.
- V. Que el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** no reintegre a la **TESOFE** los recursos que la **DGRNPI** determine que se ejercieron para la compra de bienes o servicios no autorizados por la Comisión de Seguimiento.
- VI. El deficiente seguimiento al **PRIP**.

La **DGRNPI** comunicará formalmente a la **UCE** cuando identifique la actualización de alguna de las causas anteriormente señaladas.

Dicha suspensión deberá ser documentada en el acta del **COMITÉ ADR** que se suscriba en el último bimestre del presente Ejercicio Fiscal, en la cual se funden y motiven las causas que generaron dicha acción y se precise el tiempo de duración de la suspensión para la entidad federativa. La persona Titular de la **DGRNPI** señalada en la **Cláusula Segunda**, párrafo primero, es responsable de aplicar la suspensión de la presente Cláusula.

VIGÉSIMA TERCERA. VIGENCIA

El presente instrumento tendrá una vigencia a partir de la fecha de suscripción y surtirá efectos una vez que **"LAS PARTES"** depositen los recursos comprometidos conforme a lo establecido en las **Cláusulas Tercera y Cuarta** del presente instrumento y concluirá el 31 de diciembre de 2025 o antes, en caso de actualizarse alguna de las causales de Terminación Anticipada establecidas en la **Cláusula Vigésima Primera**.

En caso de que alguna de **"LAS PARTES"** se encuentre imposibilitada para realizar la aportación de los recursos comprometidos para la consecución del objeto del presente instrumento, lo comunicará formalmente a la otra Parte para proceder a la terminación anticipada del presente Anexo de Asignación y Transferencia de Recursos.

En lo que respecta a los trabajos para la consecución y cumplimiento de metas o el finiquito de los pagos de los bienes o servicios contratados o adquiridos, éstos deberán

concluirse al término de la vigencia del presente instrumento, no obstante, podrán continuar a más tardar en el primer trimestre del Ejercicio Fiscal 2026, en términos del artículo 17, párrafo segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, siempre y cuando los recursos estén comprometidos o devengados, o bien, cuando la continuidad de acciones para el cumplimiento de las metas se encuentre documentada y autorizada a través de la Comisión de Seguimiento, de conformidad con lo establecido en las **Cláusulas Segunda, Décima Tercera y Décima Cuarta** del presente Anexo de Asignación y Transferencia de Recursos; en caso contrario, el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** deberá reintegrar a la **TESOFE**, los recursos correspondientes a las metas no cumplidas en términos de la **Cláusula Décima Sexta** del presente instrumento.

VIGÉSIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

"LAS PARTES" no serán responsables de eventos derivados de caso fortuito o de fuerza mayor, debiéndose entender el caso fortuito o fuerza mayor como algo imprevisible que se produce fuera de la esfera de responsabilidad de **"LAS PARTES"** y que ocasione la imposibilidad material de cumplir con las obligaciones del presente instrumento. Es obligación de **"LAS PARTES"** anunciar el caso fortuito o de fuerza mayor, en el término de 5 (cinco) días hábiles a partir de que se dé dicha situación, misma que quedará debidamente formalizada a través del acta circunstanciada de la Comisión de Seguimiento, en la que queden claramente determinadas las causas de caso fortuito y/o fuerza mayor de que se trate.

Una vez que hayan quedado claramente determinadas las causas de fuerza mayor o caso fortuito, **"LAS PARTES"** se comprometen a coordinar acciones tendientes a restablecer el cumplimiento de sus obligaciones. En caso contrario, en donde la Comisión de Seguimiento determine que no existe la posibilidad de restablecer el cumplimiento de las obligaciones, el presente instrumento podrá terminarse anticipadamente, conforme lo dispuesto en la **Cláusula Vigésima Primera** del presente instrumento.

VIGÉSIMA QUINTA. PUBLICACIÓN

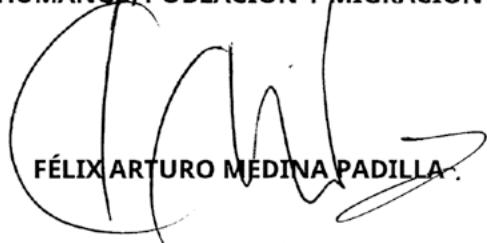
El presente Anexo de Asignación y Transferencia de Recursos del Programa Presupuestario E012 Registro e Identificación de Población para el Ejercicio Fiscal 2025, para el Fortalecimiento del Registro Civil, se publicará en el **DOF** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Planeación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, toda vez que deriva del **Convenio de Coordinación** celebrado entre **"LAS PARTES"**.



Enteradas "LAS PARTES" del valor y consecuencias legales del presente instrumento, lo suscriben en ocho tantos en la Ciudad de Durango, Durango, a los 31 días del mes de marzo del año 2025.

POR "GOBERNACIÓN"

EL SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN



FÉLIX ARTURO MEDINA PADILLA

EL JEFE DE LA UNIDAD DE POLÍTICA MIGRATORIA, REGISTRO E IDENTIDAD DE PERSONAS



CARLOS ANTONIO VÁZQUEZ GARCÍA

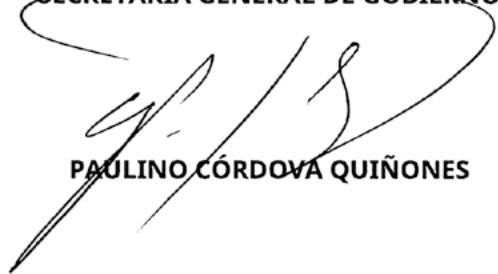
EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN E IDENTIDAD



FÉLIX ARTURO ARCE VARGAS

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"

EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO



PAULINO CÓRDOVA QUIÑONES

EL SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN

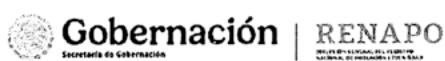


FRANKLIN CORLAY AGUILAR

LA SECRETARIA DE CONTRALORÍA



TANIA JULIETA HERNÁNDEZ MALDONADO



POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"

**EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO
CIVIL**

~~JOSÉ ANTONIO GARCÍA ESPINOZA~~

La presente hoja de firmas forma parte del Anexo de Asignación y Transferencia de Recursos del Programa Presupuestario E012 Registro e Identificación de Población para el Ejercicio Fiscal 2025, para el Fortalecimiento del Registro Civil, que celebran por una parte, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Gobernación y por la otra parte, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Durango, el cual fue dictaminado por la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobernación, por conducto de la Dirección General de lo Consultivo y de Contratos y Convenios, a través de la Coordinación de Contratos y Convenios, mediante oficio número SG/UGAJ/DGCC/CCC/228/2025.

**CONVOCATORIA
LITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
EA-910002998-N39-2025**

De conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; artículo 17, fracción I, inciso a), artículos 27, 28, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; artículos 34, 36, y 38 de su Reglamento; y artículo 54, inciso c) de la Ley de Egresos del Estado Libre y Soberano de Durango para el Ejercicio Fiscal 2025; convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional **EA-910002998-N39-2025**, relativa a la **"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA INCENTIVOS PARA CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS"** de conformidad con lo siguiente: el lugar, fecha y horarios en los cuales los interesados podrán registrarse y obtener las bases de la licitación, podrá ser a través del sistema electrónico de compras gubernamentales, así como informarse sobre la forma de pago de las mismas. Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta, con un importe de **\$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.)**, los días **10 y 11 de julio de 2025** con el siguiente horario: de las **09:00 a las 17:00 horas** en las Oficinas de Recaudación de Rentas de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, con domicilio en: Calle Constitución esquina con Coronado, Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Dgo, teléfonos (618) 137-56-00, 137-56-20 y 137-56-03; la forma de pago podrá ser en efectivo, cheque certificado y giro bancario o cheque de caja, o bien, acudir a cualquier sucursal del Banco Santander de la República Mexicana, debiendo proporcionar los siguientes datos: cuenta número 65502629737, CLABE 014190655026297371, a favor de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango. En caso de que el licitante interesado en obtener las bases no se encuentre en la ciudad de Durango, podrá obtener estas de manera electrónica, en la misma fecha y horas, realizando previamente depósito a la misma institución bancaria y mismos números de cuenta, enviando el comprobante de pago a los correos electrónicos: **comiteadquisiciones@durango.gob.mx** y **comiteadquisicionesdgo@gmail.com**; las bases serán enviadas por el mismo medio, debiendo dar como referencia el nombre y teléfono de la persona física o moral que deseé participar, y proporcionar el número de la licitación en la cual esté interesado. Así mismo, las presentes bases podrán ser consultadas los días **10 y 11 de julio de 2025**, en un horario de las **10:00 a las 14:00 horas**, en las oficinas de la Subsecretaría de Administración, sito: calle Reforma número 100, esquina con calle 5 de Febrero, colonia Burócrata, de la ciudad de Durango, Dgo., C.P. 34279; y de manera electrónica, en el portal de internet **www.comprasestatal.durango.gob.mx**, a partir de su fecha de publicación.

I.- La fecha, hora y lugar de celebración de la Junta de Aclaraciones, así como la del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones: La Junta de Aclaraciones y el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se llevarán a cabo en la Subsecretaría de Administración, sito: calle Reforma número 100, esquina con calle 5 de Febrero, colonia Burócrata, de la ciudad de Durango, Dgo., C.P. 34279.

Nº DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	NOTIFICACIÓN DE FALLO
EA-910002998-N39-2025	\$5,000.00	15 de julio de 2025, a las 12:00 horas	22 de julio de 2025, a las 11:00 horas	25 de julio de 2025, a las 13:00 horas

II.- La indicación, si la licitación es nacional o internacional: La licitación de la presente convocatoria es de carácter Nacional.

III.- La descripción general, cantidad y unidad de medida de los bienes o servicios que sean objeto de la licitación:

PARTIDA	ARTÍCULO	UDM	CANTIDAD
1	AUTO TIPO HATCHBACK AÑO 2025 O SUPERIOR	VEHÍCULO	5
2	CAMIONETA CERRADA - TIPO SUV AÑO 2025 O SUPERIOR	VEHÍCULO	1
3	CAMIONETA CERRADA - TIPO SUV AÑO 2025 O SUPERIOR	VEHÍCULO	1
4	CAMIONETA CERRADA - TIPO SUV AÑO 2025 O SUPERIOR	VEHÍCULO	1
5	MOTOCICLETA 160CC AÑO 2025 O SUPERIOR	VEHÍCULO	11

***El presente cuadro es un resumen del Anexo 1, el cual podrá ser observado en su totalidad en las bases del presente procedimiento.**

Los criterios generales conforme a los cuales se adjudicará el contrato. **En la presente licitación se adjudicarán por partida** a un solo licitante que cumpla con los requisitos establecidos por la Convocante, y presente la mejor propuesta.

El criterio general para la adjudicación del contrato será según lo establecido en el punto 7 de las bases, relativo a **"CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS"**; y de conformidad con el artículo 16 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango. El contrato será firmado el día **28 de julio de 2025, a las 13:00 horas**, en las oficinas de la Subsecretaría de Administración, ubicada en calle Reforma número 100, esquina con calle 5 de Febrero, colonia Burócrata, C.P. 34279, de la ciudad de Durango, Dgo.; por la Convocante y el representante legal de la participante ganadora de la licitación.

IV.- Las demás que se consideren necesarias, dependiendo de la magnitud y complejidad de los bienes y/o servicios: El idioma en que deberá presentarse las proposiciones será: Español; La moneda en que deberá cotizarse será: Peso Mexicano; El origen de los recursos es: Estatal.

DURANGO, DGO., A 10 DE JULIO DE 2025
L.E.P. PEDRO JOSUÉ HERRERA PARRA
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO

Elaboró	Revisó	Autorizó
L.A. Yamile Abigail Ayala Sarlana	Ing. Benito Flores Cárdenas	L.A. Brenda Naval Fallad

**CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
EA-910002998-N40-2025**

De conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; artículo 17, fracción I, inciso a), artículos 27, 28, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; artículos 34, 36, y 38 de su Reglamento; y artículo 54, inciso c) de la Ley de Egresos del Estado Libre y Soberano de Durango para el Ejercicio Fiscal 2025; convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional EA-910002998-N40-2025, relativa al **"SOPORTE PARA LA PLATAFORMA DE LA MESA DE AYUDA CIUDADANA"** de conformidad con lo siguiente: el lugar, fecha y horarios en los cuales los interesados podrán registrarse y obtener las bases de la licitación, podrá ser a través del sistema electrónico de compras gubernamentales, así como informarse sobre la forma de pago de las mismas. Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta, con un importe de **\$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.)**, los días **10 y 11 de julio de 2025** con el siguiente horario: de las **09:00 a las 17:00 horas** en las Oficinas de Recaudación de Rentas de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, con domicilio en: Calle Constitución esquina con Coronado, Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Dgo, teléfonos (618) 137-56-00, 137-56-20 y 137-56-03; la forma de pago podrá ser en efectivo, cheque certificado y giro bancario o cheque de caja, o bien, acudir a cualquier sucursal del Banco Santander de la República Mexicana, debiendo proporcionar los siguientes datos: cuenta número 65502629737, CLABE 014190655026297371, a favor de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango. En caso de que el licitante interesado en obtener las bases no se encuentre en la ciudad de Durango, podrá obtener estas de manera electrónica, en la misma fecha y horas, realizando previamente depósito a la misma institución bancaria y mismos números de cuenta; enviando el comprobante de pago a los correos electrónicos: **comiteadquisiciones@durango.gob.mx** y **comiteadquisicionesdgo@gmail.com**; las bases serán enviadas por el mismo medio, debiendo dar como referencia el nombre y teléfono de la persona física o moral que deseé participar, y proporcionar el número de la licitación en la cual esté interesado. Así mismo, las presentes bases podrán ser consultadas los días **10 y 11 de julio de 2025**, en un horario de las **10:00 a las 14:00 horas**, en las oficinas de la Subsecretaría de Administración, sito: calle Reforma número 100, esquina con calle 5 de Febrero, colonia Burócrata, de la ciudad de Durango, Dgo., C.P. 34279; y de manera electrónica, en el portal de internet **www.comprasestatal.durango.gob.mx**, a partir de su fecha de publicación.

I.- La fecha, hora y lugar de celebración de la Junta de Aclaraciones, así como la del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones: La Junta de Aclaraciones y el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se llevarán a cabo en la Subsecretaría de Administración, sito: calle Reforma número 100, esquina con calle 5 de Febrero, colonia Burócrata, de la ciudad de Durango, Dgo., C.P. 34279.

Nº DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	NOTIFICACIÓN DE FALLO
EA-910002998-N40-2025	\$5,000.00	15 de julio de 2025, a las 13:00 horas	22 de julio de 2025, a las 13:00 horas	25 de julio de 2025, a las 14:00 horas

II.- La indicación, si la licitación es nacional o internacional: La licitación de la presente convocatoria es de carácter Nacional.

III.- La descripción general, cantidad y unidad de medida de los bienes o servicios que sean objeto de la licitación:

LOTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	1	"SOPORTE PARA LA PLATAFORMA DE LA MESA DE AYUDA CIUDADANA"	Póliza de Soporte	1

***El presente cuadro es un resumen del Anexo 1, el cual podrá ser observado en su totalidad en las bases del presente procedimiento.**

Los criterios generales conforme a los cuales se adjudicará el contrato. **En la presente licitación se adjudicarán por lote** a un solo licitante que cumpla con los requisitos establecidos por la Convocante, y presente la mejor propuesta.

El criterio general para la adjudicación del contrato será según lo establecido en el punto 7 de las bases, relativo a **"CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS"**; y de conformidad con el artículo 16 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango. El contrato será firmado el día **28 de julio de 2025, a las 14:00 horas**, en las oficinas de la Subsecretaría de Administración, ubicada en calle Reforma número 100, esquina con calle 5 de Febrero, colonia Burócrata, C.P. 34279, de la ciudad de Durango, Dgo.; por la Convocante y el representante legal de la participante ganadora de la licitación.

IV.- Las demás que se consideren necesarias, dependiendo de la magnitud y complejidad de los bienes y/o servicios: El idioma en que deberá presentarse las proposiciones será: Español; La moneda en que deberá cotizarse será: Peso Mexicano; El origen de los recursos es: Estatal.

DURANGO, DGO., A 10 DE JULIO DE 2025

L.E.P. PEDRO JOSUÉ HERRERA MARRA
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO

Elaboró	Revisó	Autorizó
L.A. M. Abigail Arredondo Soria	Ina. Santiago Flores Ochoa	L.A. Blenda Nava Fallad



SECOED
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA
DEL ESTADO DE DURANGO



SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A OIC
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE
FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
EXPEDIENTE N°. SC.10C.15.508/2025
OFICIO N°. SFYA.OIC.155/2025
ASUNTO: Citatorio.

**C. NEREIDA SOLORZANO VARGAS
SERVIDOR PÚBLICO SALIENTE
P R E S E N T E.**

Por medio del presente, con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 3, 19 fracción IX y 28 fracciones V, XVI segundo párrafo, XX, XXV, XXVII, XXXII y L de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; 1, 3 fracción VIII, 5 fracción III y último párrafo, 7 fracción II inciso c) subinciso 1, 10, 11, 62 fracciones V, XIII, XVII, XVIII XIX y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango; 1, 3 fracción VI y IX del Decreto Administrativo por el cual se establecen los Órganos de Control Interno o Contralorías Internas de las Dependencias del Gobierno del Estado publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango N°. 20 de fecha 09 de marzo del 2000; 1, 2, 3 fracción V, 4, 5, 7 inciso b), 8 fracción I y II, 48, 54, 60, 61 y demás relativos y aplicables de la Ley para la Entrega-Recepción de las Administraciones Públicas del Estado y Municipios de Durango; así como al oficio número **DR/DNC/0418.06/2025** de fecha **10 de junio de 2025** emitido por el Lic. Franklin Corlay Aguilar, Secretario de Finanzas y de Administración del Estado de Durango, mediante el cual solicita la Entrega Recepción de la Unidad Administrativa denominada **Recaudación de Renta en Guadalupe Victoria, Dgo.**, me permito citarle para que se presente el día **lunes 14 de julio de 2025 a las 13:00 horas** en las oficinas que ocupa este Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado de Durango, con domicilio en **Calle 5 de febrero # 218 Oriente Zona Centro CP. 34000 Unidad Administrativa Ángel Rodríguez Solórzano planta baja edificio "A" Durango, Dgo.**, para llevar a cabo el proceso de Entrega-Recepción de los recursos y asuntos relacionados con la funciones desempeñadas por usted en dicho puesto, solicitando su presencia de manera puntual y en acompañamiento de quien designe como testigo, ya que de lo contrario se entenderá como una negativa de su parte en relación con el proceso de Entrega-Recepción.

Por lo anterior, le solicito además que realice las acciones necesarias a fin de que la información referente al área administrativa en mención se encuentre actualizada al último día que estuvo laborando, en el Sistema Integral de Entrega-Recepción (SIER) el link es <https://entregarecepcion.durango.gob.mx> y disponible para imprimir e integrar a la carpeta correspondiente el día antes mencionado, así mismo pongo a su disposición el siguiente correo electrónico y número telefónico para cualquier duda o aclaración: karla.ibarra@durango.gob.mx, 618-137-72-74.

En virtud de lo antes descrito, la esperamos a la fecha y hora señalada, no omitiendo informarle que de hacer caso omiso al presente, estaría incumpliendo lo establecido en el Artículo 7, 49 fracción VIII y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 43 49, 51, 52 y 53 de la Ley para la Entrega-Recepción de las Administraciones Públicas del Estado y Municipios de Durango y podría ser sujeta a investigación por la autoridad competente, pudiendo derivar dicha investigación en un inicio de Procedimiento de Responsabilidad Administrativa en términos de la citada ley General.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 26 DE JUNIO DE 2025

C.P. KARLA JANETH IBARRA RÍOS
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN SFYA



RAZONAMIENTO

En la Ciudad Victoria de Durango, Dgo., siendo las 10:00 horas del día 26 del mes de junio del año 2025, la suscrita C.P. Karla Janeth Ibarra Ríos, Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas y de Administración, ante dos testigos de asistencia, **HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:** -----

- Que con fecha **18 de junio del 2025** se recibió en este Órgano Interno de Control, copia de turno de la solicitud de intervención para sancionar el proceso de Entrega-Recepción de la Recaudación en **Guadalupe Victoria, Dgo.**, mediante oficio número **DR/DNC/0418.06/2024** de fecha 10 de junio de 2025, signado por el Lic. Franklin Corlay Aguilar, Secretario de Finanzas y de Administración del Estado de Durango, dirigido a la C.P. Tania Julieta Hernández Maldonado, Secretaria de Contraloría del Estado de Durango, fungiendo como SERVIDOR PÚBLICO SALIENTE LA C. **Nereida Solórzano Vargas** y SERVIDOR PÚBLICO ENTRANTE EL C. **Rosalio Alejandro Villa Irigoyen**, fecha a partir de la cual se intentó establecer comunicación con la C. **Nereida Solórzano Vargas**, observando una negativa a efectuar la entrega-recepción de la unidad en mención por parte del Servidor público saliente.-----
- Derivado de lo anterior, con fecha **20 de junio del 2025** este Órgano Interno de Control mediante oficio número **SFA.OIC.151/2024** solicitó a la Ing. Hilda Acosta Arellano, Directora de Capital Humano en la Secretaría de Finanzas y de Administración, copia certificada del último domicilio particular, credencial para votar nombramiento y baja, número telefónico, así como último comprobante de nómina que obra en los expedientes de la C. Nereida Solórzano Vargas, servidor público saliente que dejó de ocupar el puesto de Recaudadora de Rentas en Guadalupe Victoria.-----
- Acto continuo y en respuesta al oficio citado con anterioridad, con fecha **25 de junio de 2025** se recibe oficio número **C.H.3.1452.2025** emitido por la Ing. Hilda Acosta Arellano, Directora de Capital Humano en la Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado de Durango, quien manifiesta que: "Se tiene registro del domicilio particular de la persona de mérito ubicado en Gómez Farías entre Juárez e Hi Pe. Victoria, Dgo., Código Postal 34700 Gpe. Victoria, Dgo.".-----

Por lo anteriormente expuesto, es necesario ver la posibilidad de hacer las adecuaciones conducentes a efecto de atender y sancionar la Entrega-Recepción



SECOED
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA
DEL ESTADO DE DURANGO



solicitada de la Unidad Administrativa citada con antelación.

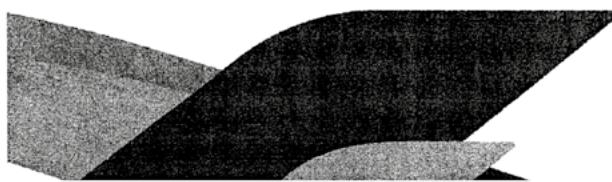
Siendo todo lo que se hace constar, dejando constancia de lo anterior para los efectos conducentes.

**C.P. KARLA JANETH IBARRA RÍOS
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**

TESTIGOS DE ASISTENCIA


**C.P. ALEXIS ESPERANZA CHAVEZ
FAVELA**


LIC. ABRIL VEGA GONZÁLEZ





DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES

ADMINISTRATIVAS

EXPEDIENTE: SC.13S.2.040/2025

OFICIO: DRA-495/2025

ASUNTO: Se emplaza al Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, previsto en el artículo 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y se le cita a la Audiencia Inicial.

C. MARIBEL BARRERA NAVA

P R E S E N T E.-

Con fundamento en los artículos 1, 14 segundo párrafo, 16 párrafos primero y segundo, 108, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 175, 177 y 178 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 1, 2, 3 fracción III, 4, fracción I, 6, 7, 8, 9 fracción I, 10, 49 fracción IV, 74, 100, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 136, 194, 200, 202 fracción I, 203, 204, 205, 206, 208 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII y 209 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3, 19, fracción IX, 28, fracciones XIX, XX, XXV, XXVII, XXXV y L de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango y 1, 2, 6, 7, apartado A, fracción III, inciso b), 8, 22 fracciones X y XVI, 69, 70 fracciones I, II, III, VI, VIII, XII, XIII, XIV y XV, 71, 72, 85 fracción I y 86 fracciones I, II, III, VII, VIII, IX, XVII y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango número 29 de fecha 11 de abril de 2019, se solicita que comparezca personalmente y de manera inmediata en las oficinas de esta Unidad Administrativa de la Secretaría de Contraloría, sita en Calle Pino Suárez, número 1000 Poniente, Zona Centro, de esta Ciudad de Durango, Durango, a efecto de realizar la notificación y entrega de copias certificadas de los documentos que se enlistan a continuación:

DOCUMENTO QUE SE ACOMPAÑA	NO. DE FOJAS
1. Acuerdo de admisión del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa de fecha dieciséis de mayo del año dos mil veinticinco , dictado en el expediente del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa citado al rubro.	02 (DOS) FOJAS ÚTILES.
2. Oficio número DSPI-374/2025 de fecha primero de abril del año dos mil veinticinco , a través del cual la C. LIC. DANIELA GUADALUPE MONTOYA DEL CAMPO , Directora de Situación Patrimonial y de Intereses de la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango, en su carácter de Autoridad Investigadora, formula y remite el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y sus anexos.	07 (SEIS) FOJAS ÚTILES.
3. Constancias del Expediente número SC.14S.2.1.031/2022 integrado en la investigación, emitidas por la Autoridad Investigadora, mismas que contienen las pruebas ofrecidas para sustentar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.	67 (SESENTA Y SIETE) FOJAS ÚTILES.
4. Oficio número DRA-345/2025 , de fecha diecinueve de mayo del año dos mil veinticinco , a través del cual la C. LIC. FABIOLA GARCIA ALVARADO , Directora de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango, en su carácter de Autoridad Substanciadora, emplaza a Procedimiento de Presunta Responsabilidad Administrativa por primera ocasión.	01 (UNA) FOJA ÚTIL.
5. Acuerdo de fecha veinte de junio del año dos mil veinticinco , dictado en el expediente del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa citado al	01 (UNA) FOJA ÚTIL.

Calle Pino Suárez

No. 1000 Pte. Zona Centro

C.P. 34000 Durango, Dgo.

Tel. 618 137 72 00 / 618 137 72 01



SECOED
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA
DEL ESTADO DE DURANGO



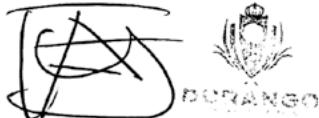
Se hace de su conocimiento, que el expediente número **SC.13S.2.040/2025**, relativo a los hechos señalados en el presente emplazamiento se encuentra disponible para su consulta en las oficinas de la Dirección de Responsabilidades Administrativas, en días y horas hábiles, previa identificación personal y razón que se levante para hacer constar este hecho.

Por otro lado, se le comunica que los datos personales proporcionados por **Usted** en la audiencia y demás diligencias relativas al presente procedimiento, son protegidos con fundamento en los artículos 1, 4, 25 fracción VI, 26, 63 último párrafo y 109 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango.

Por último, se le informa que posterior a la notificación y entrega de documentación que se hace referencia a supra líneas, se le cita **para que comparezca personalmente a las DOCE HORAS DEL DÍA MIÉRCOLES VEINTE DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO**, a la Audiencia Inicial que se desahogará ante la Directora de Responsabilidades Administrativas en las oficinas de dicha unidad administrativa de la Secretaría de Contraloría, en Calle Pino Suárez, número 1000, Poniente, Zona Centro, de esta ciudad de Durango, Durango, a efecto de que rinda su declaración por escrito o verbalmente en torno a los hechos irregulares que se le imputan y ofrezca las pruebas que estime necesarias para su defensa, precisando que si no se ofrecen es ese momento procesal, no serán admitidas posteriormente, salvo que se trate de pruebas supervinientes de conformidad a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, debiendo traer consigo para constancia una identificación oficial.

Lo anterior, en vía de notificación y para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

ATENTAMENTE
VICTORIA DE DURANGO, DURANGO,
A VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.



SECOED
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA
DEL ESTADO DE DURANGO

LIC. FABIOLA GARCÍA ALVARADO DE RESPONSABILIDADES
DIRECTORA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS
DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE DURANGO

Elaboró:	Revisó:
Lic. Karla Sofía Núñez Paredes	Lic. Brenda Lizette Páez Moreno

Calle Pino Suárez
No. 1000 Pte. Zona Centro
C.P. 34000 Durango, Dgo.
Tel. 618 137 72 00 / 618 137 72 01



DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES

ADMINISTRATIVAS

EXPEDIENTE No. SC.13S.2.053/2025

OFICIO No. DRA-486/2025

ASUNTO: Se emplaza al Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, previsto en el artículo 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y se le cita a la Audiencia Inicial.

C. PEDRO GALINDO MORALES

P R E S E N T E.-

Con fundamento en los artículos 1, 14 segundo párrafo, 16 párrafos primero y segundo, 108, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 175, 177 y 178 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 1, 2, 3 fracción III, 4, fracción I, 6, 7, 8, 9 fracción I, 10, 49, 50, 74, 100, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 136, 194, 200, 202 fracción I, 203, 204, 205, 206 y 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3, 19, fracción IX, 28 fracciones I, XIX, XX, XXV, XXVII y L de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango y 1, 2, 6, 7, apartado A, fracción III, inciso b), 8, 22 fracciones X y XVI, 69, 70 fracciones I, II, III, VI, VIII, XII, XIII, XIV y XV, 71, 72, 85 fracción I y 86 fracciones I, II, III, VII, VIII, IX, XVII y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango número 29 de fecha 11 de abril de 2019, remito a Usted de manera íntegra, copias certificadas de los documentos que se enlistan a continuación:

DOCUMENTO QUE SE ACOMPAÑA	NO. DE FOJAS
1. Acuerdo de admisión del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa de fecha cuatro de junio del año del mil veinticinco , dictado en el expediente del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa citado al rubro.	2 (DOS) FOJAS ÚTILES.
2. Oficio número DSPI-427/2024 , de fecha siete de mayo del año dos mil veinticinco , a través del cual la LIC. DANIELA GUADALUPE MONTOYA DEL CAMPO , Directora de Situación Patrimonial y de Intereses de la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango, en su carácter de Autoridad Investigadora, formula y remite el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y sus anexos.	07 (SIETE) FOJAS ÚTILES.
3. Constancias del Expediente SC.14S.2.1.155/2023 integrado en la investigación, señalado por la Autoridad Investigadora, mismas que contiene las pruebas ofrecidas para sustentar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.	41 (CUARENTA Y UNO) FOJAS ÚTILES.





SECOED
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA
DEL ESTADO DE DURANGO



Se hace de su conocimiento que el expediente número **SC.13S.2.053/2025**, relativo a los hechos señalados en el presente emplazamiento se encuentra disponible para su consulta en las oficinas de la Dirección de Responsabilidades Administrativas, en días y horas hábiles, previa identificación personal y razón que se levante para hacer constar este hecho.

Por otro lado, se le comunica que los datos personales proporcionados por **Usted** en la audiencia y demás diligencias relativas al presente procedimiento, son protegidos con fundamento en los artículos 1, 4, 25 fracción VI, 26, 63 último párrafo y 109 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango.

Por último, se le informa que se cita **para que comparezca personalmente a las DOCE HORAS DEL DÍA LUNES DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO** a la Audiencia Inicial que se desahogará ante la Directora de Responsabilidades Administrativas en las oficinas de dicha unidad administrativa de la Secretaría de Contraloría, en Calle Pino Suárez No. 1000 Pte., Zona Centro, de esta ciudad de Durango, Durango, a efecto de que rinda su declaración por escrito o verbalmente en torno a los hechos irregulares que se le imputan y ofrezca las pruebas que estime necesarias para su defensa, precisando que si no se ofrecen es ese momento procesal, no serán admitidas posteriormente, salvo que se trate de pruebas supervinientes de conformidad a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, debiendo traer consigo para constancia una identificación oficial.

Lo anterior, en vía de notificación y para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E.
VICTORIA DE DURANGO, DURANGO,
A VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO



LIC. FABIOLA GARCÍA ALVARADO
DIRECTORA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS
DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE DURANGO

SECOED
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA
DEL ESTADO DE DURANGO

**DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES
ADMINISTRATIVAS**

ash



Calle Pino Suárez
 No. 1000 Pte. Zona Centro
 C.P. 34000 Durango, Dgo.
 Tel. 618 137 72 00 / 618 137 72 01



SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE
DURANGO
DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA REGIÓN LAGUNA
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA LAGUNA
DURANGO
EXPEDIENTE N°: SC.10C.15.435/2025
OFICIO N°: OIC.UTLD.068/2025
ASUNTO: ENTREGA - RECEPCIÓN

**C. JORGE ALEJANDRO NAVARRO ÁVILA
SERVIDOR PÚBLICO SALIENTE DEL JEFE DE
DEPARTAMENTO PROGRAMA EDUCATIVO DE MINERIA
P R E S E N T E.-**

En uso de las facultades que le confieren a la Secretaría de Contraloría los Artículos 1, 19 fracción IX y 28 fracciones XIII y XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; 1, 2, 3 fracción III, 7, inciso a, 48, 49, 52, 53, 60, 61 y demás relativos y aplicables de la Ley para la Entrega-Recepción de las Administraciones Públicas del Estado y Municipios de Durango; así como 1, 2, 6, 7 apartado A, fracción II, subinciso c).1 y 62 fracciones VIII, XI y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango y 3 fracción VIII del Decreto Administrativo por el cual se establecen los Órganos de Control Interno o Contralorías Internas de las Dependencias del Gobierno del Estado; y en base al Oficio UTL/REC/REC/170/2025 de fecha 22 de Mayo de 2025, signado por el M.C. Victor Alonso Gomez Hernández, Rector de la Universidad Tecnológica de la Laguna Durango, mediante el cual informa el cambio de Titular de la unidad administrativa denominada **Jefe de Departamento Programa Educativo de Minería**, a partir del día 15 de Mayo, me permito hacer de su conocimiento **que la fecha límite para concluir el proceso de Entrega-Recepción correspondiente es el día 14 de Julio del 2025**, por lo que a efecto de que se dé cumplimiento al Artículo 48 de la Ley para la Entrega-Recepción de las Administraciones Públicas del Estado y Municipios de Durango, le solicito que realice las acciones necesarias a fin de que la información referente al área que Usted entrega se encuentre actualizada en el Sistema Integral de Entrega-Recepción (SIER) y disponible para imprimir e integrar la carpeta correspondiente.

Así mismo, le solicito que tenga a bien proporcionarme la siguiente documentación:

- Copia de identificación oficial vigente con fotografía de su persona.
- Copia de identificación oficial vigente con fotografía de su testigo.
- Carta de no adeudo patrimonial.
- Carta de no adeudo Financiero.

Para lo cual pongo a su disposición la siguiente dirección de correo electrónico: ramon.aldava@durango.gob.mx.

Sin otro particular por el momento, agradezco la atención prestada al presente y me pongo a sus órdenes para cualquier duda y/o aclaración al respecto. Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LERDO, DGO., A 11 DE JUNIO DEL 2025

DURANGO
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA
DEL ESTADO DE DURANGO
Dirección de Contraloría Región Laguna

SECOED
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA
DEL ESTADO DE DURANGO
Dirección de Contraloría Región Laguna

C.P. JOSE RAMON ALDAVA LARES
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA LAGUNA DURANGO



EXPEDIENTE No. 10C.11.2/EASE/SUB-27-2023

OFICIO: ASEDE/ASB/046-50/VII/2025

Asunto: Se notifica acuerdo
Victoria de Durango, Dgo., 2 de julio de 2025**C. DANIEL SIFUENTES SALAS****P R E S E N T E.-**

En los autos del procedimiento de responsabilidad administrativa citado al rubro se dictó un acuerdo que a la letra establece:

"Victoria de Durango, Durango a veintiséis de junio de dos mil veinticinco.-

Téngase por recibido oficio número **ASED/AIV/086-00/IV/2025** de fecha nueve de abril de dos mil veinticinco, con sello de recepción de esta autoridad substancial, el día once del mismo mes y anualidad, mediante el cual el **LIC. FIDEL RICALDAY ALMAGUER** en su carácter de Autoridad Investigadora, expone que no cuenta con domicilio distinto al señalado en autos para realizar las subsecuentes notificaciones al presunto responsable.

Visto el estado procesal que guarda el presente expediente de procedimiento de responsabilidad administrativa, seguido en contra del presunto responsable **C. DANIEL SIFUETES SALAS:**

I. Edicto.

En virtud de que la Autoridad Investigadora ha manifestado no contar con un domicilio diverso al señalado en autos para notificar al presunto responsable, y ante la consecuente imposibilidad de realizar la notificación respectiva para la continuación de la audiencia inicial; con el objeto de observar el principio de verdad material, así como el respeto a los derechos humanos del presunto responsable y garantizar el debido proceso, se ordena la respectiva notificación vía edictos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 14 segundo párrafo, 16 párrafos primero y segundo, 108, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 175, 177 y 178 de la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 1, 2, 3 fracción III, 4 fracción I, 6, 7, 8, 9 fracción III, 11, 74, 100, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 136, 194, 200, 202 fracción I, 203, 204, 205, 206 y 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 166 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango; 1, 2, 3, 4, 5, 6 fracción XVIII, XXVII y 37 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, vigente al inicio del procedimiento y de conformidad a los artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Durango y Tercero transitorio del Decreto por el que se expide, y; 1, 2 fracción III, 4 y 22 del Reglamento Interior de la Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno de Estado de Durango número 32 de fecha veintiuno de abril de dos mil diecinueve, vigente al inicio del procedimiento; artículo 119 segundo párrafo y 122 fracción II del Código de Procedimiento Civiles del Estado de Durango, de aplicación supletoria a la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Durango en relación con el artículo 118 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Por tal motivo, gírese atento oficio al Secretario General de Gobierno del Estado de Durango y al Director General del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, a efecto de solicitar la publicación del respectivo oficio por tres veces, de tres en tres días, con fundamento en el párrafo segundo del artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Durango.

II. Audiencia.

Hágase del conocimiento del presunto responsable, el **C. DANIEL SIFUETES SALAS**, la designación de su defensora de oficio, dando cumplimiento a la solicitud que realizó en audiencia el día cinco de septiembre de dos mil veintitrés, por lo que **SE SEÑALAN LAS DOCE HORAS (12:00) DEL DÍA TRES (03) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO** para que tenga verificativo la continuación de la audiencia inicial a la que se refiere el artículo 208 fracción V de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, misma que se desahogará ante esta Autoridad Substancial en las oficinas que ocupa la Auditoría Superior del Estado de Durango, sito en calle Patoni No. 624 Nte., Zona Centro, 34000 en esta Ciudad de Victoria de Durango,

Durango, debiendo traer consigo para debida constancia una identificación oficial con fotografía vigente.

De la misma manera, apercíbase al presunto responsable para que, en caso de no comparecer a la audiencia señalada sin causa justificada o de fuerza mayor, la misma se llevará a cabo en su ausencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 200 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Durango, de aplicación supletoria, en relación con el artículo 118 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. igualmente, se le hace del conocimiento que, en caso de incomparecencia, las notificaciones subsecuentes, incluso aquellas que se realicen de manera personal, le serán practicadas por estrados, ubicados en las oficinas que ocupa la Auditoría Superior del Estado de Durango, de conformidad con lo previsto en los artículos 188 y 190 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas

NOTIFÍQUESE.- Así lo acuerda y firma el **LIC. FERNANDO ALFREDO MONTIEL HERRERA**, en su carácter de Autoridad Substanciadora de la Auditoría Superior del Estado de Durango."

En ese sentido, se le exhorta a comunicarse con su abogado defensor a efecto de garantizar el acceso a una debida defensa, indicando que puede acudir a las oficinas del Instituto de la Defensoría Pública ubicadas en Calle Hidalgo, número 427 Sur, Zona Centro, de esta ciudad capital o comunicarse vía telefónica a los números 618 811-68-73 y 618 812-66-26.

Por último, se hace de su conocimiento que el expediente **10C.11.2/EASE/SUB-27-2023**, relativo al procedimiento de responsabilidad administrativa instaurado en su contra, se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado de Durango, en días y horas hábiles, previa identificación personal y razón que se levante para hacer constar este hecho.

ATENTAMENTE

ased[®]
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE DURANGO

AUTORIDAD SUBSTANCIADORA
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE DURANGO

LIC. FERNANDO ALFREDO MONTIEL HERRERA
AUTORIDAD SUBSTANCIADORA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL
ESTADO DE DURANGO

PERIÓDICO OFICIAL No.	NORMAL / BIS / EXTRAORDINARIO	FECHA DE PUBLICACIÓN	ASUNTO	NÚMERO	CONTENIDO
8	Ex	2025-04-15	CONVOCATORIA	EA-91002998-N26-2025	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, RELATIVA A LA "ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y SERVICIOS DE INSTALACIÓN, ALINACIÓN Y BALANCEO, EN TERCERA CONVOCATORIA".
8	Ex	2025-04-15	CONVOCATORIA	EA-91002998-N27-2025	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, RELATIVA A LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MÓVILES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO".
9	Ex	2025-04-29	ACUERDO	S02-A09/13.05.24	APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE MISIÓN, VISIÓN Y VALORES DEL CECYTE DURANGO, ARMONIZADOS AL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO.
9	Ex	2025-04-29	CONVENIO		SEGUNDO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.
9	Ex	2025-04-29	CONVOCATORIA	EA-91002998-N28-2025	DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, RELATIVA AL EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD PARA LA REGEES (FIREWALLS), SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO.
9	Ex	2025-04-29	EDICTO	CONALEP/DGO/DIR/003/2025	CIFICO CITATORIO A UNA CLARATORIA DE ENTREGA - RECEPCIÓN CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN DEL PLANTEL CONALEP DURANGO, INSTAURADO EN CONTRA DEL C. LIC. LUIS JAIME ORÓZCO SOLÍS. (ÚLTIMA PUBLICACIÓN).
9	Ex	2025-04-29	ACUERDO		MEDIANTE EL CUAL SE OTORGAN ESTIMULOS FISCALES A LOS CONTRIBUYENTES QUE SON SUJETOS DEL IMPUESTO DE EMISIÓN DE GASOS A LA ATMÓSFERA Y QUE SU ACTIVIDAD ES LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA.
10	Ex	2025-05-20	DECRETO	169	QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS PARA EL ESTADO DE DURANGO.
10	Ex	2025-05-20	DECRETO	170	QUE CONTIENE REFORMA AL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE DURANGO.
10	Ex	2025-05-20	DECRETO	171	QUE CONTIENE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA MODIFICAR PARCIALMENTE EL DESTINO DEL FINANCIAMIENTO AUTORIZADO MEDIANTE DECRETO NÚMERO 546, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO EN FECHA 7 DE MARZO DE 2024.
10	Ex	2025-05-20	DECRETO	173	QUE CONTIENE SOLICITUD PARA ENVIAR A TÍTULO GRATUITO LOS INMUEBLES IDENTIFICADOS COMO PARCELAS NÚMERO 118 2,1 P.2 119 2,12 UBICADAS EN EL EJIDO SAPOZ DEL MUNICIPIO DE LERDO, DURANGO, A FAVOR DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "FERNACHEM S. DE RL. DE C.V.
10	Ex	2025-05-20	DECRETO	174	POR EL QUE SE APRUEBA EL DIVERSO DE LA COMISIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS DEL ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN, RELATIVO AL PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL DOCUMENTO DENOMINADO "PLATAFORMA POLÍTICA" PRESENTADO POR EL CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL PROPIETARIA DE GÓMEZ PAULICIO DEL PARTIDO ESTATAL, REINVENCIÓN Y DEL DIVERSO ESCRITO DE LA REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL MISMO PARTIDO POLÍTICO, VINCULADO CON EL CITADO TEMA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024 - 2025.
11	Ex	2025-05-27	ACUERDO	IEPC/CG54/2025	DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, PARA LA ADQUISICIÓN DE "PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS" PARA LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.
11	Ex	2025-05-27	ACUERDO	IEPC/CG55/2025	DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, PARA LA COMISIÓN DE TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN DEL PROPIO ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN, A TRAVÉS DE LA CUAL SE ABRIRÁ LA LISTA DE LOS DIFUSORES OFICIALES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024 - 2025.
11	Ex	2025-05-27	CONVOCATORIA	EA-91002998-N32-2025	DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, RELATIVA AL "SERVICIO DE FILMACIONES DE DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO", SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO.
12	Ex	2025-05-10	CONVOCATORIA	LP/IE/SECESP/005/2025	DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, PARA LA ADQUISICIÓN DE "PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS" PARA LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.
13	Ex	2025-05-24	CONVOCATORIA	LP/IE/SECESP/006/2025	DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, PARA LA ADQUISICIÓN DE "VÉHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE", PARA LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.
13	Ex	2025-05-24	CONVOCATORIA	LP/IE/SECESP/007/2025	DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, PARA LA ADQUISICIÓN DE "SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES", PARA LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.
27	Normal	2025-04-03	ACUERDO	1471/2025	POR EL QUE SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN INICIAL AL CENTRO PARA EL DESARROLLO INFANTIL LUMY CIRCUIDEA.
27	Normal	2025-04-03	ACUERDO	1473/2025	DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL REFERENTE AL "SUMINISTRO DE GAS LP PARA USO DE ALBERGAS DE LA DIRECCIÓN DE DEPORTE", SOLICITADA POR EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO HUMANO Y VALORES.
27	Normal	2025-04-03	CONVOCATORIA	LP/INDEHVAL-004-2025	DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, RELATIVA A LA "ADQUISICIÓN DE BIENES Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL PROGRAMA DE SUBSIDIO DE EQUIPAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE VIVIENDA", SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO.
27	Normal	2025-04-03	CONVOCATORIA	EA-91002998-N24-2025	DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA INTEGRAL PARA EL FORTALECIMIENTO AL TRASPASO PRODUCTIVO PARA EL EJERCICIO FISCAL
27	Normal	2025-04-03	REGLAS		DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO GENÉTICO Y REPRODUCCIÓN ANIMAL PARA EL EJERCICIO FISCAL
27	Normal	2025-04-03	REGLAS		

27	Norma	2025-04-03	REGLAS	
28	Normal	2025-04-06	ACLARACION	DE SUPERFICIE Y RECTIFICACION DE ESCRITURA DE ADJUDICACION HEREDITARIA, QUE FORMALIZO LA SEÑORA BLANCA MARTHA HERNANDEZ HEYNZ, EN EL SENTIDO DE QUE LA SUPERFICIE CORRECTA DEL LOTE NUMERO (135), CONOCIDO COMO "GRANJA DEL CARMEN", DE LA COLONIA VIEJA DE NOVIEMBRE.
28	Normal	2025-04-06	CONVOCATORIA	DE LICITACION PUBLICA NACIONAL, REFERENTE A LA "PRESTACION DE SERVICIO INTEGRAL DE PROTESIS DENTALES", SOLICITADA POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO.
28	Normal	2025-04-06	CONVOCATORIA	DE LICITACION PUBLICA NACIONAL, REFERENTE A LA "PRESTACION DE SERVICIO DE OTTOLOGIA", SOLICITADA POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO.
28	Normal	2025-04-06	CONVOCATORIA	DE LICITACION PUBLICA NACIONAL, RELATIVA A LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS Y MATERIALES MEDICOS PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL VETERINARIO Y CENTRO DE ATENCION ANIMAL, SOLICITADA POR LA DIRECCION MUNICIPAL DE SALUD.
28	Normal	2025-04-06	CONVOCATORIA	DE LICITACION PUBLICA NACIONAL, RELATIVA A LA ADQUISICION DE POLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA PERSONAL OPERATIVO DE LAS DIRECCIONES MUNICIPALES DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL", SOLICITADA POR LA SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DE LA DMAY.
28	Normal	2025-04-06	ACUERDO	QUE CONTIENE DESIGNACION DEL PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DEL AVJNTAMIENTO DE DURANGO, DGO.
28	Normal	2025-04-06	DECRETO	FOR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCION XXIV Y XXVII DEL ARTICULO 65 Y SE REFORMA LAS FRACCIONES XXII Y XXIII DEL ARTICULO 37. SE REFORMA EL PRIMER PARRAFO DEL ARTICULO 65 Y SE REFORMA LA FRACCION II DEL ARTICULO 86 DE LA LEY DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE DURANGO.
28	Normal	2025-04-06	DECRETO	FOR EL QUE SE REFORMA LA FRACCION IV Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES V Y VI DEL ARTICULO 7 DE LA LEY DE ADOPCIONES PARALEL ESTADO DE DURANGO.
28	Normal	2025-04-06	DECRETO	FOR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCION XXVII DEL ARTICULO 73 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SIMPLIFICACION ADMINISTRATIVA Y DIGITALIZACION.
29	Normal	2025-04-10	ACUERDO	29 PUBLICIDAD, MODALIDAD RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DE LICENCIATURA EN DISEÑO GRAFICO Y PUBLICIDAD, MODALIDAD RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DE MAESTRIA EN DERECHO CONSTITUCIONAL Y JUICIOS ORALES, MODALIDAD MIXTA AL INSTITUTO LIBERTAD.
29	Normal	2025-04-10	ACUERDO	FOR EL QUE SE OTORGIA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DE MAESTRIA EN VALUACION INMOBILIARIA.
29	Normal	2025-04-10	ACUERDO	MODALIDAD NO ESCOLARIZADA EN LA UNIVERSIDAD DOMINIC HASSAN.
29	Normal	2025-04-10	ACUERDO	FOR EL QUE SE OTORGIA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DE MAESTRIA EN ESTRUCTURAS, MODALIDAD NO ESCOLARIZADA EN LA UNIVERSIDAD DOMINIC HASSAN.
29	Normal	2025-04-10	CIRCULAR	SE DE TERNARIO OTORGAR COMO DIA DE ASIETO PARA PERSONAL DE CONSEJANZA DEL GOBIERNO DEL ESTADO LOS DIAS 17 Y 18 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, POR OTRA PARTE Y CON RELACION AL PERSONAL SINDICALIZADO, SE DISUJO QUE ESTE DISFRUTE POR Dicho CONCEPTO DE LOS DIAS 14, 15, 16, 17 Y 18 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.
29	Normal	2025-04-10	INFORME	DE PUBLICACIONES CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE DEL 2025. (ENERO, FEBRERO Y MARZO).
30	Normal	2025-04-13	ACUERDO	DE FECHA TRES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO, QUE EMITE LA COMISION DE ADMINISTRACION DEL INSTRUMENTO JURIDICO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA COMPENSACION A QUE TIENEN DERECHO LAS MAGISTRATURAS DESIGNADAS POR EL SENADO DE LA REPUBLICA, POR TERMINO, SEPARACION O CONCLUSION DE SU ENCARGO.
30	Normal	2025-04-13	ACUERDO	DE FECHA CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO, QUE EMITE LA SALA COLEGADA DEL INSTRUMENTO JURIDICO PARA EL ESTADO DE DURANGO, POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS DE OPERACION DEL INSTRUMENTO JURIDICO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA COMPENSACION A QUE TIENEN DERECHO LAS MAGISTRATURAS DESIGNADAS POR EL SENADO DE LA REPUBLICA, POR TERMINO, SEPARACION O CONCLUSION DE SU ENCARGO.
30	Normal	2025-04-13	ACUERDO	ADMINISTRATIVO EN VIRTUD DEL CUAL SE DAN A CONOCER LOS IMPORTES ENTREGADOS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE DURANGO POR CONCEPTO DE PARTICIPACIONES FEDERALES CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025.
30	Normal	2025-04-13	ACUERDO	DE LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICION DEL SERVICIO DE 'ARRENDAMIENTO FINANCIERO DE EQUIPO DE TRANSPORTE VEHICULAR', PARA LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PUBLICA.
30	Normal	2025-04-13	CONVOCATORIA	DE LICITACION PUBLICA NACIONAL, RELATIVA A LA "ADQUISICION DE ALIMENTACION DE PERSONAS (CAFETERIA) PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO EN SEGUNDA CONVOCATORIA", SOLICITADA POR LA SECRETARIA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.
30	Normal	2025-04-13	CONVOCATORIA	DE LICITACION PUBLICA NACIONAL, RELATIVA A LA CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA CENTRAL CAMIONERA DE VICENTE GUERRERO, DGO. SOLICITADA POR LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE VICENTE GUERRERO, DGO.
30	Normal	2025-04-13	EDICTO	SE EMPLAZA AL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, Y SE LE CITA A LA AUDIENCIA INICIAL EN CONTRA DEL C. VICTOR ALEJANDRO ALMANZA RUEDA, (PRIMERA PUBLICACION).
30	Normal	2025-04-13	PARTICIPACIONES	FEDERALES DEL FONDO ESTATAL DEL FONDO DE APORTACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTES AL MES DE MARZO 2025 PAGADAS A CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.
30	Bis	2025-04-13	MANUAL	DE PROCEDIMIENTOS DEL INSTITUTO DURANGUENSE DE EDUCACION PARA ADULTOS
31	Normal	2025-04-17	ACUERDO	FOR EL QUE SE OTORGIA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DE LICENCIATURA EN PEDAGOGIA, MODALIDAD MIXTA A LA UNIVERSIDAD JOSE VASCONCELOS.

31	Normal	2025-04-17	ACUERDO	14/06/2025	Por el que se otorga reconocimiento de validez oficial de estudios de licenciatura en pedagogía, modalidad no escolarizada en la Universidad Dominic Hassan.
31	Normal	2025-04-17	ACUERDO	IEPO/C/G/POP/JL/14/2025	Por el que se aprueban los lineamientos para el desarrollo de las sesiones especiales de computos de la elección de personas, juzgadoras para el proceso electoral ordinario del Poder Judicial Local 2024 - 2025.
31	Normal	2025-04-17	ACUERDO	IEPO/C/G/POP/JL/15/2025	Por el que se aprueban los diseños y la producción de la documentación y material electoral para el proceso electoral ordinario del Poder Judicial Local 2024 - 2025.
31	Bis	2025-04-17	CONVOCATORIA	INFEED-001-LP-2025	DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, EXPEDIENTE LP/INFEED/01/2024, REFERENTE A LA SEGUNDA ETAPA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA BIBLIOTECA EN EL INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE EDUC. NORMAL GENERAL LAZARO CARDENAS DEL RÍO DE LA COL. NIÑOS HÉROES, EN EL MUNICIPIO DE LERDO, DGO.
31	Bis	2025-04-17	CONVOCATORIA	LP/IESEED/001/2025	DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FRIEJAS ESTANDARIZADAS Y HORAS DE RESPUESTA PARA ALUMNOS DE EDUCACIÓN BÁSICA, SOLICITADA POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO.
31	Bis	2025-04-17	CONVOCATORIA	LP/IESEED/002/2025	DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE KIT DEPORTIVO COMMEMORATIVO A LA CARRERA INFANTIL "NUESTROS HÉROES 2025", SOLICITADA POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO.
32	Normal	2025-04-20	ACUERDO	IEPO/C/G/POP/JL/16/2025	Por el que se autoriza al consejero presidente y a la secretaría ejecutiva la suscripción del convenio de colaboración con la secretaría de finanzas y administración del gobierno del estado de durango, para garantizar la producción, suministro y distribución de la documentación y material electoral que resulten necesarios para hacer efectivo el desarrollo del proceso electoral ordinario del poder judicial local 2024 - 2025.
32	Normal	2025-04-20	ACUERDO	IEPC/CG/2025	Por el que se aprueba el diverso de la comisión de tecnologías e innovación del órgano superior de dirección, a través del cual, se aprueban el plan de continuidad, así como el plan de concientización del programa de resultados electorales (PREMUNIRAS), para el proceso electoral local 2024 - 2025.
32	Normal	2025-04-20	ACUERDO	IEPC/CG/32/2025	Por el que se aprueba el diverso de la comisión de transparencia y acceso a la información pública y protección de datos personales del órgano máximo de dirección, relativo a las fechas y horas de inicio de publicación de la información del sistema candidatos y candidatas, conocidas para el proceso electoral local 2024 - 2025, mediante el cual, se renovarán los ayuntamientos del estado de durango.
32	Normal	2025-04-20	ACUERDO	IEPC/CG/32/2025	Mediante el cual, se aprueba el dictamen de visibilidad que emite la comisión temporal de debates del órgano máximo de dirección, respecto a la celebración de debates entre las candidaturas a los ayuntamientos del estado de durango, durante el período de campañas y se expiden los lineamientos para la organización, realización y difusión de los debates electorales entre las candidaturas proyectadas a las presidencias municipales de los ayuntamientos de durango, gómez palacio y lerdo del estado de durango, en el marco del proceso electoral local 2024 - 2025.
32	Normal	2025-04-20	ACUERDO	IEPC/CG/32/2025	Por el que se autoriza al consejero presidente y a la secretaría ejecutiva la suscripción de convenios de colaboración con el tribunal electoral del estado de durango y el tribunal de justicia administrativa del estado de durango, encaminando al intercambio de información para llevar a cabo el registro nacional y local de personas sancionadas en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género.
32	Normal	2025-04-20	ACUERDO	IEPC/CG/28/2025	Por el que se aprueba el programa y los materiales didácticos a utilizarse en la capacitación a los consejos municipales electorales para los comités municipales de acuerdos a lo establecido por los lineamientos para el desarrollo de las sesiones especiales de computo municipal para el proceso electoral local 2024 - 2025.
32	Normal	2025-04-20	ACUERDO	IEPC/CG/27/2025	Por el que se aprueba el protocolo para la detección, recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales recibidos en órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del proceso electoral para la elección de diversos cargos del integrantes de los 39 ayuntamientos del estado de durango.
32	Bis	2025-04-20	CONVOCATORIA	39061002-009-25	DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, RELATIVA A LA PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA EN CALLE TEMAZCAL ENTRE C. PRESA Y TREBOL, DESCARGAS DOMICILIARES EN CALLE TEMAZCAL ENTRE C. PRESA Y TREBOL, SUSTITUCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE TEMAZCAL ENTRE C. PRESA Y TREBOL, COL. VALENTIN GOMEZ FARÍAS.
32	Bis	2025-04-20	CONVOCATORIA	39061002-008-25	DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, RELATIVA A LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN RÍO GRANDE ENTRE BIODIVERSIDAD Y FRACCIONAMIENTO PRÍNEOS, VICTORIA DE DURANGO, CD. VICTORIA DE DURANGO.
33	Normal	2025-04-24	ACUERDO	3/2025	GENERAL POR EL CUAL SE PRORROGA LA LISTA DE PERSONAS QUE PUEDEN FUGAR COMO PERITOS ANTE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO. (MIGENTE DEL 16 DE AGOSTO DE 2024 AL 15 DE AGOSTO DE 2025).
33	Normal	2025-04-24	ACUERDO	4/2025	GENERAL QUE MODIFICA EN DIVERSO 4/2013, EMITIDO POR EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 103 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA UNIVERSIDAD JUDICIAL.
33	Normal	2025-04-24	CONVOCATORIA	LP-INDEHVAL-006/2025	DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, REFERENTE AL SUMINISTRO DE GAS L.P. PARA USO DE ALBERCAS DE LA DIRECCIÓN DE DEPORTE SEGUNDA CONVOCATORIA.
33	Normal	2025-04-24	DECRETO	154	Por el que se reforma el último párrafo del artículo 8 de la ley de ciencia y tecnología del estado de durango, en materia de armonización legal.
33	Normal	2025-04-24	EDICTO	SC.13S.2.012/2025	SE EMPLAZA AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 108 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y SE LE CITA A LA AUDIENCIA INICIAL EN CONTRA DEL C. VICTOR ALEJANDRO ALMANZA RUEDA, (SEGUNDA PUBLICACIÓN).

33	Normal	2025-04-24	EDICTO	CONALEP/DIG/DIR/003/2025
33	Bis	2025-04-24	PROGRAMA	
34	Normal	2025-04-27	EDICTO	SC.13S.2.012/2025
34	Normal	2025-04-27	EDICTO	CONALEP/DIG/DIR/003/2025
34	Normal	2025-04-27	CONVOCATORIA	LP/IE/SEED/003/2025
34	Normal	2025-04-27	CONVOCATORIA	EA-810005/998-E-16-2025
34	Normal	2025-04-27	CONVOCATORIA	EA-810005/998-E-16-2025
34	Normal	2025-04-27	CONVOCATORIA	EA-810005/998-E-16-2025
34	Normal	2025-04-27	LINEAMIENTOS	
34	Normal	2025-04-27	LINEAMIENTOS	
34	Normal	2025-04-27	REGLAS	
34	Normal	2025-04-27	CONVOCATORIA	39001002-010-25_39001002-011-25
35	Normal	2025-05-01	DECRETO	155
35	Normal	2025-05-01	DECRETO	157
35	Normal	2025-05-01	DECRETO	158
35	Normal	2025-05-01	DECRETO	159
35	Normal	2025-05-01	DECRETO	160
35	Normal	2025-05-01	DECRETO	161
35	Normal	2025-05-01	LINEAMIENTOS	
35	Normal	2025-05-01	LINEAMIENTOS	
35	Normal	2025-05-01	MANUAL	
35	Normal	2025-05-01	MANUAL	
36	Normal	2025-05-04	ACUERDO	IEPO/CG/28/2025
36	Normal	2025-05-04	ACUERDO	IEPO/CG/29/2025
36	Normal	2025-05-04	ACUERDO	IEPO/CG/30/2025
36	Bis	2025-05-04	CONVOCATORIA	LP/IE/SEES/002/2025
37	Normal	2025-05-08	ACUERDO	
37	Normal	2025-05-08	CONVOCATORIA	FML-DIF-FISE-LPN/02/2025

37	Normal	2025-05-08	CONVOCATORIA	LPEDIF/0026/2025	DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL REFERENTE A LA 'ADQUISICIÓN DE ABANQUOTES', SOLICITADA POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO
37	Normal	2025-05-08	CONVOCATORIA	LPEDIF/0072/2025	DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL REFERENTE A LA 'PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE TAGS ELECTRÓNICO ETIQUETAS TAGS NFCy', SOLICITADA POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO
37	Normal	2025-05-08	EDICTO	EA-310002998-N20-2025	DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE 'PRODUCCIÓN DE MATERIAL AUDIOVISUAL, PROMOCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS ESTRÁTICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO', SOLICITADA POR LA SECRETARIA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO
37	Normal	2025-05-08	EDICTO	SC-13S 2.002/2025	SE EMPLAZA AL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 208 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y SE LE CITA A LA AUDIENCIA INICIAL A LA C. CLAUDIA VIRDIANA ZÚÑIGA SANTISTEBAN (PRIMERA PUBLICACION).
37	Normal	2025-05-08	INFORME		TRIMESTRAL SOBRE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES REPORTADOS A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A TRAVÉS DEL SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES DEL PRIMER TRIMESTRE 2025 TRANSFERIDOS EN LOS SIGUIENTES COMPONENTES:
					DESTINO DEL GASTO
					EXERCICIO DEL GASTO
					INDICADORES DEL GASTO
37	Bs	2025-05-08	ACUERDO	IEPC/CG/31/2025	POR EL QUE, EN EXERCICIO DE LA FACULTAD SUPLETORIA, SE RESUELVE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS PARA LA RENOVACIÓN DE LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DE CATORCE AYUNTAMIENTOS, PRESENTADA POR EL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO DURANGO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024-2025.
37	Bs	2025-05-08	ACUERDO	IEPC/CG/32/2025	POR EL QUE, EN EXERCICIO DE LA FACULTAD SUPLETORIA, SE RESUELVE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS PARA LA RENOVACIÓN DE LOS CARGOS DE DOCE AYUNTAMIENTOS, PRESENTADA POR EL PARTIDO VILLISTA, EN EL CONTEXTO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024-2025.
37	Bs	2025-05-08	ACUERDO	IEPC/CG/33/2025	POR EL QUE, EN EXERCICIO DE LA FACULTAD SUPLETORIA, SE RESUELVE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS PARA LA RENOVACIÓN DE LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DE QUINCE AYUNTAMIENTOS, S. PRESENTADA POR EL PARTIDO ESTATAL RENOVACIÓN, EN OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024-2025.
37	Bs	2025-05-08	ACUERDO	IEPC/CG/34/2025	POR EL QUE SE RESUELVE LA PROCEDENCIA DE LA SUBSTITUCIÓN DE LA CANDIDATURA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL PROPIETARIA DE OTÁEZ, PRESENTADA POR EL PARTIDO POLÍTICO MORENA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024-2025.
37	Bs	2025-05-08	ACUERDO	IEPC/CG/35/2025	POR EL QUE SE RESUELVE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE, PARA EL AYUNTAMIENTO DE CURANGO, PRESENTADA POR EL C. EMANUEL DAVID REYES HERNÁNDEZ, EN OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024-2025.
38	Normal	2025-05-11	ACUERDO	IEPC/CG/36/2025	POR EL QUE SE RESUELVE LA PROCEDENCIA DE LAS SUBSTITUCIONES DE LAS CANDIDATURAS CORRESPONDIENTES A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL SUPLENTE, REGIDURIA UNO PROPIETARIA DEL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO, PRESENTADAS POR EL PARTIDO ESTATAL RENOVACIÓN, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024 - 2025.
38	Normal	2025-05-11	ACUERDO	IEPC/CG/37/2025	POR EL QUE SE RESUELVE LA PROCEDENCIA DE LAS SUBSTITUCIONES DE LAS CANDIDATURAS SOLICITADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIÓN PARCIAL Y CANDIDATURA COMÚN, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024 - 2025.
38	Normal	2025-05-11	ACUERDO	IEPC/CG/38/2025	RELATIVO A LA PROCEDENCIA DE LAS SUBSTITUCIONES DE LAS CANDIDATURAS SOLICITADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIÓN PARCIAL Y CANDIDATURA COMÚN, ASÍ COMO LA CANCELACIÓN DE AQUELLAS QUE, POR ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 38, FRACCIÓN VII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, NO FUERON SUSTITUIDAS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024 - 2025.
38	Normal	2025-05-11	ACUERDO	IEPC/CG/39/2025	POR EL QUE SE DA RESPUESTA A LA SOLICITUD PLANTEADA POR EL CIUDADANO JOSÉ DE LA CRUZ REYNA CORTÉZ, VINCULADA CON EL REINICIO DE CANDIDATURAS, PARA LA RENOVACIÓN DE LOS CARGOS DE EL FICÓN POPULAR DE AYUNTAMIENTOS DE LA COALICIÓN PARCIAL SIGANOS HACIENDO HISTORIA EN DURANGO INTEGRADA POR LAS ENTIDADES PÚBLICAS PARTIDO VERDE ECOLÓGISTA DE MÉXICO, PARTIDO EL TRABAJO Y MORENA, PARTIDARILMENTE EL REGISTRO DE LA PRIMERA REGIDURIA DEL MUNICIPIO DE NAZAS, DURANGO EN OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024 - 2025.
38	Normal	2025-05-11	ACUERDO	IEPC/CG/38/2025	POR EL QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DEFINITIVOS Y LA PRODUCCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL CON EMBLEMA PARA LA ELECCIÓN CONSTITUCIONAL, VOTO ANTICIPADO Y VOTO EN PRISIÓN PREVENTIVA, DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024 - 2025 PARA LA RENOVACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS.
38	Normal	2025-05-11	CONVOCATORIA	LP/SE/CE/ESP/003/2025	DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE BÉNENES Y SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIONES PARA LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.
38	Normal	2025-05-11	CONVOCATORIA	EA-810005998-E17-2025	DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL REFERENTE A LA 'ADQUISICIÓN DE CAPTADORES PLUVIALES PARA ZONA RURAL Y URBANA' SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL.
38	Normal	2025-05-11	CONVOCATORIA	PMGP-OM-LIC-OP-LPN-105/2025	DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL REFERENTE A LA 'REHABILITACIÓN DE VIALIDAD CON CARPETA ASFÁLTICA EN BLVD. SÁNCHEZ MADARIAGA ENTRE BLVD. FRENTE MEXICANO Y AV. MORELOS, COL. EL DORADO, EN EL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, DURANGO', SOLICITADA POR EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ PALACIO, DURANGO.
38	Normal	2025-05-11	CONVOCATORIA	PMGP-OM-LIC-OP-LPN-106/2025	DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL REFERENTE A LA 'AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE VIALIDAD CON CARPETA ASFÁLTICA EN CALZ. DIVISIÓN DEL NORTE, ENTRE CALZ. NIÑOS HÉROES Y PROL. FUNDADORES, COL. EL MEZQUITAL 2, EN EL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, DURANGO', SOLICITADA POR EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ PALACIO, DURANGO.
38	Normal	2025-05-11	CONVOCATORIA	PMGP-OM-LIC-OP-LPN-107/2025	DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL REFERENTE A LA 'REHABILITACIÓN DE VIALIDAD CON CARPETA ASFÁLTICA EN BLVD. EL REFUGIO ETAPA 2, ENTRE AV. SANTA SOFIA Y CIRCUITO EPÍFANIO, EN EL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, DURANGO.

38	Normal	2025-05-11	EDICTO	SC.13S.2.0022025	SE IMPLEAZA AL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 208 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y SE LE CITA A LA AUDIENCIA INICIAL A LAC. CLAUDIA VIRIDIANA ZÚÑIGA SANTISTEBAN (SEGUNDA PUBLICACIÓN).
38	Normal	2025-05-11	FE DE ERRATAS		QUE INSTRUMENTA LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IEP/C/G2/02025, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, N° 36, DE FECHA DOMINGO 04 DE MAYO DE 2025.
38	Normal	2025-05-11	FE DE ERRATAS		QUE INSTRUMENTA LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, IDENTIFICADO CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IEP/C/G3/2025, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, N° 37 BIS, DE FECHA JUEVES 08 DE MAYO DE 2025.
38	Bis	2025-05-11	ACUERDO		DE FECHA DOS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO, QUE EMITE LA SALA COLEGIADE DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL RECUENTO DE VOTOS DE UNA ELECTORAL EN SEDE JURISDICCIONAL.
38	Bis	2025-05-11	CONVOCATORIA	EA-910029298-N30-2025	DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRADOS PARA LA RED ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO*, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO.
38	Bis	2025-05-11	CONVENIO		DE COORDINACIÓN Y ADJESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A TRAVÉS DE SUS COMISIONES LOCALES DE BÚSQUEDA PARA REALIZAR ACCIONES DE BÚSQUEDA DE PERSONAS. EN EL MARCO DE LA LEY GENERAL EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES Y DEL SISTEMA NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS.
38	Bis	2025-05-11	LINEAMIENTOS		PARA CONTROL, USO Y MANTENIMIENTO DE PARQUE VEHICULAR A CARGO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.
39	Normal	2025-05-15	ACUERDO	IEPC/CG4/02025	POR EL QUE SE DA RESPUESTA AL C. FRANCISCO FRANCO SOLER, CANDIDATO PROPIETARIO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DURANGO, POR EL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO, RESPECTO A LA SOLICITUD QUE REALIZA EN MATERIA DE DEBATES ELECTORALES. EN EL CONTEXTO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024-2025.
39	Normal	2025-05-15	ACUERDO	IEPC/CG4/12025	POR EL QUE SE DA RESPUESTA A LA C. BETZABÉ MARTÍNEZ ARANGO, CANDIDATA PROPIETARIA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GÓMEZ PALACIO POR LA COALICIÓN 'SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN DURANGO', RESPECTO A LA SOLICITUD QUE REALIZA EN MATERIA DE DEBATES ELECTORALES. EN EL CONTEXTO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024-2025.
39	Normal	2025-05-15	ACUERDO	IEPC/CG4/22025	POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE DEBATES, MODERACIÓN, REGULAS DE ORDEN Y SEGURIDAD, POSICIÓN EN EL ESCENARIO Y TURNO DE LOS DEBATEANTES, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS DEBATES ELECTORALES ENTRE LAS CANDIDATURAS PROPETARIAS A LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE DURANGO, GÓMEZ PALACIO Y YERDO EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2024-2025.
39	Normal	2025-05-15	ACUERDO	IEPC/CG4/32025	POR EL QUE SE AUTORIZA AL CONSEJERO PRESIDENTE Y A LA SECRETARIA EJECUTIVA LA SUSCRICCIÓN DEL CONVENIO GENERAL DE APOYO Y COLABORACIÓN CON CÁMARAS, CONSEJOS Y ASOCIACIONES EMPRESARIALES, CON EL ORFEO DE INCENTIVAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FORTALECER LA CULTURA DEMOCRÁTICA. EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL PARA AYUNTAMIENTOS Y ORDINARIO DEL PODER JUDICIAL LOCAL 2024-2025.
39	Normal	2025-05-15	ACUERDO	IEPC/CG4/42025	POR EL QUE SE APROUEBA EL DIVERSO QUE EMITE LA COMISIÓN DE TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN DEL PROPIO ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN, A TRAVÉS DEL CUAL SE APROUEVA LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA DIFUSIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024-2025.
39	Normal	2025-05-15	ACUERDO	IEPC/CG4/POP/11/2025	POR EL QUE SE APROUEBA EL DIVERSO RELATIVO A LA FECHA Y HORA DE INICIO PÚBLICO DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA 'CANDIDATAS Y CANDIDATOS. CONOCÉS', PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL PODER JUDICIAL LOCAL 2024-2025.
39	Normal	2025-05-15	CONVOCATORIA	LP/IE/TS/IDCO/008/2025	DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA, SOLICITADA POR EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO.
39	Normal	2025-05-15	CONVOCATORIA	LP/IE/SEED/004/2025	DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA PARA LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE DURANGO*, SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO.
39	Normal	2025-05-15	CONVOCATORIA	LP/IE/SEED/005/2025	DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE IMPERMEABILIZACIÓN PARA LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE DURANGO*, SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FILMACIÓN PARA LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE DURANGO*, SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO.
39	Normal	2025-05-15	CONVOCATORIA	LP/IE/SEED/006/2025	DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FILMACIÓN PARA LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE DURANGO*, SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO.
39	Normal	2025-05-15	CONVOCATORIA	LP/IE/SEED/007/2025	DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FILMACIÓN PARA LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE DURANGO*, SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO.
39	Normal	2025-05-15	CONVOCATORIA	LP/IE/SEED/008/2025	DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FILMACIÓN PARA LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE DURANGO*, SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO.
39	Normal	2025-05-15	DECRETO	168	POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XIX AL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE DURANGO. EN MATERIA DE MENSTRUACIÓN DIGNA PARA MUJERES EN SITUACIÓN DE RECLUSIÓN.
39	Normal	2025-05-15	PARTICIPACIONES		FEDERALES, DEL FONDO ESTATAL, DEL FONDO DE APORTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCAZIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTES AL MES DE ABRIL 2025 PAGADAS A CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.
39	Normal	2025-05-15	CONVOCATORIA	LP/IE/SEED/009/2025	DETERMINA MODIFICAR EL ACUERDO IEP/C/G2/02025, EMITIDO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO*, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE LA COALICIÓN PARCIAL 'SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN DURANGO', INTEGRADA POR EL PARTIDO VERDE ECOLÓGISTA DE MÉXICO, PARTIDO DEL TRABAJO Y MORENA. EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024-2025.
39	Normal	2025-05-15	SENTENCIA		POR EL QUE SE CANCELA EL REGISTRO DE DIVERSAS CANDIDATURAS A CARGOS DE ELECTORACIÓN POPULAR EN DISTINTOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO. EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024-2025.
40	Normal	2025-05-18	ACUERDO	IEPC/CG4/5/2025	

40	Normal	2025-05-18	AVISO		MEDIANTE EL CUAL SE HADE DEL CONOCIMIENTO LA TERMINACIÓN DEL CARGO DE LA LIC. LILIA SONIA CASAS FRANCO, NOTARIA PÚBLICA Nú.12 DE GÓMEZ PALACIO, DGO.
40	Normal	2025-05-18	CONVENIO		DE COORDINACIÓN QUE, EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, CELEBRAN EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y LA CIUDAD DE MÉXICO, RELATIVO AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASPF) 2025.
40	Normal	2025-05-18	CONVOCATORIA	EA-81/000598-E; 18-2025	ESPECIFICO DE ADEHIÓN QUE, EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, CELEBRAN EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EL ESTADO DE MÉXICO, RELATIVO AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASPF) 2025.
40	Normal	2025-05-18	CONVOCATORIA	EA-910002998-NS3-7-2025	DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, RELATIVA A LA "ADQUISICIÓN DE COBERTURA DE SEGUROS PARA EL PARQUE VEHICULAR FINANCIAS Y DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO.
40	Normal	2025-05-18	DECRETO	164	SE ADICIONA EL ARTICULO 106 BIS Y 106 TER, SE REFORMA EL ARTICULO 138 Y SE ADICIONAN EL ARTICULO 138 BIS, A LA LEY DE EDUCACION DEL ESTADO DE DURANGO.
40	Normal	2025-05-18	DECRETO	165	SE REFORMA EL ARTICULO 108 DE LA LEY DE EDUCACION DEL ESTADO DE DURANGO.
40	Normal	2025-05-18	DECRETO	166	SE REFORMA LA FRACCION VI DEL ARTICULO 111 OCTIES DE LA LEY DE EDUCACION DEL ESTADO DE DURANGO.
40	Normal	2025-05-18	DECRETO	167	SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCION VI DEL ARTICULO 21 DE LA LEY DE EDUCACION DEL ESTADO DE DURANGO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y SE LE CITA A LA AUDIENCIA INICIAL A LA C. CLAUDIA VIRIDIANA ZUNIGA SANTESTEBAN (ULTIMA PUBLICACION).
40	Normal	2025-05-18	EDICTO	SC.13S.2.03/2025	SE EMPLAZA AL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, PREVISTO EN EL ARTICULO 208 DE LA LEY GENERAL FISCAL 2025, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO - FEBRERO DEL EJERCICIO 2025.
40	Normal	2025-05-18	ESTADO		DEL INFORME PRELIMINAR DEL PRIMER Bimestre, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO - FEBRERO DEL EJERCICIO 2025.
40	Normal	2025-05-18	REFORMA		Y ADICIONES AL REGULAMENTO INFERIOR DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.
40	Els	2025-05-18	MANUAL		DE ORGANIZACION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO.
41	Normal	2025-05-22	ACUERDO	IEPC/CG46/2025	POR EL QUE SE RESUELVE LA PROCEDENCIA DE LAS SUSTITUCIONES DE LAS CANDIDATURAS SOLICITADAS POR EL PARTIDO GRANDEZA', EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024 - 2025.
41	Normal	2025-05-22	ACUERDO	IEPC/CG47/2025	POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE CONTEXTO, SELADO Y AGRUPAMIENTO DE BOLETAS, SE DESIGNA AL ENCUENTRO SOLIDARIO DURANGO, PARTIDO ESTATAL, EN LA CANDIDATURA COMUN DENOMINADA "UNIDAD Y EXPEDIENTES" A MATERIAL ELECTORAL DE LAS MESAS DE ESCRITURAS Y COMPUTO DE LAS MODALIDADES DE VOTO ANTICIPO Y VOTO DE PERSONAS EN PRISIÓN PREVENTIVA. EN EL CONTEXTO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024 - 2025 PARA LA RENOVACIÓN DE AYUNTAMIENTOS.
41	Normal	2025-05-22	ACUERDO	IEPC/CG48/2025	POR EL QUE SE DA RESPUESTA AL COORDINADOR ESTATAL EN DURANGO DEL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO, ELECTORAL LOCAL 2024 - 2025.
41	Normal	2025-05-22	ACUERDO	IEPC/CG49/2025	POR EL QUE SE DA RESPUESTA AL CANDIDATO PROPIETARIO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GUADALUPE, POR EL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO DURANGO, RESPECTO A LA SOLICITUD QUE REALIZA EN MATERIA DE DEBATES ELECTORALES, EN EL CONTEXTO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024 - 2025.
41	Normal	2025-05-22	ACUERDO	IEPC/CG50/2025	MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA INCORPORACIÓN DE UNA SEGUNDA MODERACIÓN PARA EL DEBATE ELECTORAL CORRESPONDIENTE AL AYUNTAMIENTO DE DURANGO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024 - 2025.
41	Normal	2025-05-22	ACUERDO	IEPC/CG48/2025	REFERENTE AL PRIMER PERÍODO VACACIONAL 2025 PARA TRABAJADORES DE GOBIERNO QUE COMPRENDERÁ DEL LUNES 21 DE JULIO AL VIERNES 01 DE AGOSTO, PARA REANUDAR LABORES EL DÍA 04 DEL MISMO MES.
41	Normal	2025-05-22	CIRCULAR		ADMINISTRATIVO POR EL CUAL SE CREA EL ORGANISMO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DENOMINADO CONSERVATORIO DE MUSICA DE DURANGO.
41	Normal	2025-05-22	DECRETO		SE EMPLAZA AL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, PREVISTO EN EL ARTICULO 208 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y SE LE CITA A LA AUDIENCIA INICIAL, INSTAURADO EN CONTRA DEL C. LUIS ERNESTO GARCIA BARRON, (PRIMERA PUBLICACION).
41	Normal	2025-05-22	EDICTO	SC.13S.2.015/2025	DEL DECRETO N.º 173, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, NÚMERO 10 EX. TOMO CXL, DE FECHA 20 DE MAYO DE 2025.
41	Normal	2025-05-22	FE DE ERRATAS		QUE INSTRUMENTA LA SECRETARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO AL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, POR EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN TEMPORAL DE DEBATES, RESPECTO AL CALENDARIO DE DEBATES, RECINTO, TEMAS A DEBATIR, MODERACIONES, REGLAS DE ORDEN Y SEGURIDAD, POSICIÓN EN EL ESCENARIO Y TURNOS DE LOS DEBATIENTES, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS DEBATES ELECTORALES ENTRE LAS CANDIDATURAS PROPIETARIAS A LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE DURANGO, GOMEZ PALACIO Y LERDO EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2024 - 2025, IDENTIFICADO CON LA CLAVE ALFAJUNIQUERA IEPC/G42/2025, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, Nú. 38, DE FECHA JUEVES 15 DE MAYO DE 2025.
41	Normal	2025-05-22	FE DE ERRATAS		DE LOS COMITÉS RURALES DE AGUA POTABLE DE LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE ROBES, Dgo.
41	Normal	2025-05-22	REGLAMENTO		DOCUMETACION EN EL PROCEDIMIENTO NUESTRAL PARA LA VERIFICACION DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA 2025 PARA LA RENOVACION EN EL CONTEXTO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024 -
41	Bis	2025-05-22	ACUERDO		IEPC/CG51/2025

41	Bis	2025-05-22	EDICTO	DE NOTIFICACIÓN DE ASEGURAMIENTO Y ABANDONO DE BIENES EN CONTRA DEL C. PROPIETARIO YO REPRESENTANTE LEGAL, DE LA NEGOCIACION DENOMINADA MALL CHIC.
41	Bis	2025-05-22	EDICTO	DE NOTIFICACIÓN DE ASEGURAMIENTO Y ABANDONO DE BIENES EN CONTRA DEL C. PROPIETARIO YO REPRESENTANTE LEGAL, DE LA NEGOCIACION DENOMINADA MEGA ORIENTAL.
41	Bis	2025-05-22	EDICTO	DE NOTIFICACIÓN DE ASEGURAMIENTO Y ABANDONO DE BIENES EN CONTRA DEL C. PROPIETARIO YO REPRESENTANTE LEGAL, DE LA NEGOCIACION DENOMINADA UP SHOPPING.
42	Normal	2025-05-25	ACUERDO	IEPC/CG/52/2025 POR EL QUE SE AUTORIZA AL CONSEJERO PRESIDENTE Y A LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO, SUSCRIBIR UN CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN CON EL COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE DURANGO PARA LA ATENCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DE SERVICIOS DE LOS NOTARIOS PÚBLICOS, PREVIO, DURANTE Y POSTERIOR A LA JORNADA ELECTORAL, EN EL CONTEXTO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024 – 2025.
42	Normal	2025-05-25	ACUERDO	IEPC/CG/53/2025 POR EL QUE SE DA RESPUESTA A LA SOLICITUD FORMULADA POR EL LICENCIADO ADOLFO CONSTANTINO TAPIA MONTELONGO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA.
42	Normal	2025-05-25	ACUERDO	IEPC/CG/POP/JU/18/2025 POR EL QUE SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO MUESTRAL PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL QUE SERÁ UTILIZADA EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL PODER JUDICIAL LOCAL 2024 – 2025.
42	Normal	2025-05-25	ACUERDO	IEPC/CG/POP/JU/19/2025 POR EL QUE SE ASIGNAN LAS PERSONAS SUPERVISORAS ELECTORALES Y LAS PERSONAS CAPACITADORAS ASISTENTES ELECTORALES LOCALES QUE PARTICIPARÁN EN LOS COMPUTOS DE LA ELECCIÓN DE PERSONAS JUZGADORAS PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL PODER JUDICIAL LOCAL 2024 – 2025.
42	Normal	2025-05-25	CONVOCATORIA	LPI/SE/CE/ESP/004/2025 DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE "INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN PARA LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.
42	Normal	2025-05-25	CONVOCATORIA	EA-810005998-E19-2025 DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, RELATIVA A LA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO NECESARIO PARA LOS TRABAJOS OPERATIVOS DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS", SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
42	Normal	2025-05-25	EDICTO	SC.13S.2.015/2025 SE EMPLAZA AL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 208 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y SE LE CITA A LA AUDIENCIA INICIAL, INSTAURADO EN CONTRA DEL C. LUIS ERNESTO GARCÍA BARRÓN, (SEGUNDA PUBLICACIÓN).
42	Normal	2025-05-25	EDICTO	5/3/2024. DANIEL CALDERA LUEVANS ROSALES LÓPEZ, RECLAMA ENTRE OTRAS PRETENSIONES LA ASIGNACIÓN CORRECTA DEL SOLAR 01, DE LA MANZANA 61, DEL PUEBLO ALVARO OBREGÓN, MUNICIPIO DE LERDO, INSTAURADO EN CONTRA DEL C. GUILLERMO LUEVANS ROSALES, (PRIMERA PUBL CACIN).
43	Normal	2025-05-29	ACUERDO	ADMINISTRATIVO SE AUTORIZA A LOS NOTARIOS DEL ESTADO PARA ACTUAR FUERA DE LOS LÍMITES DE SU DISTRITO JUDICIAL EXCLUSIVAMENTE DURANTE EL DÍA DE LA ELECCIÓN Y SOLO EN EVENTOS RELACIONADOS CON LA JORNADA ELECTORAL.
43	Normal	2025-05-29	ACUERDO	IEPO/CG/56/2025 POR EL QUE SE CANCELAN DIVERSAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE ELECTOZA POPULAR DE LOS MUNICIPIOS DE GUANACEVI, TLALHUILITO, SANTA CLARA Y POANAS, PERTENECIENTES AL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, MOVIMIENTO CIUDADANO, PARTIDO VILLISTA Y EL PARTIDO ESTATAL RENOVACION, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024 – 2025.
43	Normal	2025-05-29	ACUERDO	IEPO/CG/57/2025 POR EL QUE SE RESUELVE LA PROCEDENCIA DE LA SUBSTITUCIÓN DE LA CANDIDATURA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, CON EL CARÁCTER DE PROPIETARIA, EN TEPEHUANES, SOLICITADA POR MOVIMIENTO CIUDADANO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024 – 2025.
43	Normal	2025-05-29	CONVOCATORIA	LP/M/AMD/003/2025 DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, RELATIVA A LA "ADQUISICIÓN DE MEDIDORGES DE AGUA CHORRO ÚNICO ¼", PARA EL CONTROL DE CONSUMO DE USUARIO DOMÉSTICO", SOLICITADA POR AGUAS DEL MUNICIPIO DE DURANGO
43	Normal	2025-05-29	EDICTO	SC.13S.2.016/2025 SE EMPLAZA AL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 208 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y SE LE CITA A LA AUDIENCIA INICIAL, INSTAURADO EN CONTRA DEL C. LUIS ERNESTO GARCÍA BARRÓN, (ULTIMA PUBLICACIÓN).
43	Normal	2025-05-29	EDICTO	5/3/2024. DANIEL CALDERA LUEVANS ROSALES LÓPEZ, RECLAMA ENTRE OTRAS PRETENSIONES LA ASIGNACIÓN CORRECTA DEL SOLAR 01, DE LA MANZANA 61, DEL PUEBLO ALVARO OBREGÓN, MUNICIPIO DE LERDO, INSTAURADO EN CONTRA DEL C. GUILLERMO LUEVANS ROSALES, (SEGUNDA PUBLICACIÓN).
43	Normal	2025-05-29	REGLAMENTO	INTERNO DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE DURANGO.
43	Bis	2025-05-29	ACTA	DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL EJERCICIO 2023 DE LA H. JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SUELO Y VIVIENDA DE DURANGO, (COESV).
43	Bis	2025-05-29	ACTA	DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL EJERCICIO 2024 DE LA H. JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SUELO Y VIVIENDA DE DURANGO, (COESV).
43	Bis	2025-05-29	LINEAMIENTOS	DE VÍATICOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SUELO Y VIVIENDA DE DURANGO, (COESV).
43	Bis	2025-05-29	LINEAMIENTOS	PARA EL MANEJO DE FONDO REVOLVENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SUELO Y VIVIENDA DE DURANGO, (COESV).
44	Normal	2025-06-01	ACUERDO	IEPO/CG/58/2025 POR EL QUE SE DA RESPUESTA A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE PUEBLO NUEVO, POR PARTE DEL RESPONSABLE DEL COMITÉ MUNICIPAL DEL PARTIDO CIVICO MOVIMIENTO CIUDADANO RESPECTO A LA PETICIÓN QUE REALIZA EN MATERIA DE DEBATES ELECTORALES, EN EL CONTEXTO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024 – 2025.
44	Normal	2025-06-01	ACUERDO	IEPO/CG/59/2025

44	Normal	2025-06-01	ACUERDO	IEPC/CG60/2025
44	Normal	2025-06-01	ACUERDO	IEPC/CG61/2025
44	Normal	2025-06-01	CONVOCATORIA	LP/SEED/007/2025
44	Normal	2025-06-01	CONVOCATORIA	LP/SEED/008/2025
44	Normal	2025-06-01	EDICTO	573/2024
44	Normal	2025-06-01	FE DE ERRATAS	
45	Normal	2025-06-05	ACCIÓN	
45	Normal	2025-06-05	CONVOCATORIA	INFEED-002-LP-2025
45	Normal	2025-06-05	CONVOCATORIA	EA-910002998-N33-2025
45	Normal	2025-06-05	CONVOCATORIA	EA-910002998-N34-2025
45	Normal	2025-06-05	CONVOCATORIA	EA-910002998-N35-2025
45	Normal	2025-06-05	DICTAMEN	2023
45	Normal	2025-06-05	EDICTO	SC.13S.2.002/2025
46	Normal	2025-06-08	CIRCULAR	
46	Normal	2025-06-08	CONVOCATORIA	LP/SEED/009/2025
46	Normal	2025-06-08	CONVOCATORIA	LP/SEED/010/2025
46	Normal	2025-06-08	CONVOCATORIA	LP/SEED/011/2025
47	Normal	2025-06-12	ACUERDO	147/2025
47	Normal	2025-06-12	CIRCULAR	
47	Normal	2025-06-12	CONVOCATORIA	EA-910002998-E20-2025
47	Normal	2025-06-12	CONVOCATORIA	EA-910002998-A36-2025
47	Normal	2025-06-12	EDICTO	218/2024

FOR EL QUE SE DA RESPUESTA A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL EL ELECTORAL, DE NUEVO IDEAL, POR PARTE DEL REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, RESPECTO A LA PETICIÓN QUE REALIZA EN MATERIA DE DEBATES ELECTORALES, EN EL CONTEXTO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024 - 2025.

FOR EL QUE SE DESIGNA A LA PERSONA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE

“DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PAQUETES ESCOLARES PARA ALUMNOS DE EDUCACIÓN

“BÁSICA”, SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO.

DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE LICENCIAMIENTO DE UN SISTEMA DE

“SEGURIDAD ESCOLAR (CURA) 2025”, SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO EN

“DANIEL CALDERA LUEVANS ROSALES, 61, DEL Poblado ALVARO OBREGÓN, MUNICIPIO DE LERDO, INSTALACIÒN EN CONTRA DEL C.

“GUILLERMO LUEVANS ROSALES, (ÚLTIMA PUBLICACIÓN).

FOR EL QUE SE DA RESPUESTA A LA SOLICITUD FORMULADA POR EL LICENCIADO ADOLFO CONSTANTINO TAPIA

“MONTELONGO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE SURELENTE DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA, IDENTIFICADO CON LA

“CLAVE ALFANUMÉRICA IEPC/CG65/2025; PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO EN

“EDICIÓN N° 42” DEL 25 DE MAYO DE 2025.

CONFORME A LO DETERMINADO EN EL PUNTO RESOLUTIVO TERCERO DE LA SENTENCIA DICTADA EL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

“DE DOS MIL VEINTIETRÉS, POR EL TRIBUNAL PLENO EN LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 156/2022, PROMOVIDA POR LA

“COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, 2686/2025, CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO “J” BEHABILITACIÓN GENERAL DE EDIFICIOS

“EXISTENTES Y OBRA EXTERIOR, EN LA ESC. SECUNDARIA “HÉROES ANÓNIMOS” DE LA COL. NUEVA SANTA ROSA, LOCALIDAD

“GÓMEZ PALACIO, EN EL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, DGO.

DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, RELATIVA A LA EQUIPAMIENTO PARA LA RED ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES CON

“ENLACES INALÁMBRICOS”, SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO.

DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, PARA LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTO PARA EL REFINANCIAMIENTO DE LA DEUDA

“PÚBLICA DIRECTA A LARGO PLAZO A CARGO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO.

DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ‘SOPORTE A PRODUCTOS QLK’.

SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO.

ENIDAD FISCALIZADA: DIRECCIÓN DE PENSIONES DEL ESTADO DE DURANGO AUDITORIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL

“EJERCICIO PRESUPUESTAL 2023 INFORME FINAL DE RESULTADOS.

PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, EN CONTRA DE LA C. CLAUDIA VIDAÑA ZÚÑIGA SANTO STEBAN

“CONSTRUCTORA HIRVA S. DE RL. DE C.V., FUERON INHABILITADAS POR EL PERÍODO DE TRES MESES.

LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO.

FOR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LAS EMPRESAS

“PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO,

“QUE LA PARTICULAR SONIA ANGELICA RUIZ DE LARA, SE ENCUENTRA EN UNA INHABILITACIÓN TEMPORAL POR EL PERÍODO DE

“TRES MESES PARA PARTICIPAR EN ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS U OBRAS PÚBLICAS, MIENTRAS QUE LOS

“PARTICULARES BIENES COMUNALES SAN JOSE DE GRACIA Y HUMBERTO SONZALO AMBRIZ MEDINA, SE DETERMINÓ QUE SI

“EXISTEN ELEMENTOS PARA DE TERMINAR LA CARGOSA GRAVE DE UTILIZACIÓN DE INFORMACIÓN FALSA PERO SE DETERMINÓ LA ABSTENCIÓN DE IMPONER SANCION ADMINISTRATIVA.

DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE COBERTURA PARA EL PARQUE VEHICULAR

“DEL MUNICIPIO DE DURANGO EN SEGUNDA CONVOCATORIA; SOLICITADA POR LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DE

“DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, RELATIVA A LOS SERVICIOS DE RENTA ANUAL DE SERVIDORES AZUL PARA SISTEMA DE

“RH Y NOMINA DE LOS ODES Y POLIZA DE MANTENIMIENTO”, SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE

“ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO.

PROMOVIDO POR EL C. LUIS JAIME YÁÑEZ ZAMORA EN CONTRA DEL C. LEONARDO LÁZARO NEVÁREZ NEVÁREZ Y OTROS,

“RECLAMANDO DERECHOS DE NÚCLEO AGRARIO ‘CRISTÓBAL COLÓN’ DURANGO, DGO. (PRIMERA PUBLICACIÓN)

48	Normal	2025-06-15	ACUERDO	1479/2025	POR EL QUE SE OTORGA AUTORIZACIÓN PARA IMPARTIR EDUCACIÓN PRÉESCOLAR EN EL CENTRO PARA EL DESARROLLO INFANTIL LUMY CROQUE.
48	Normal	2025-06-15	ACUERDO	1480/2025	POR EL QUE SE NIEGA AUTORIZACIÓN PARA IMPARTIR EDUCACIÓN PRÉESCOLAR A LA REPRESENTANTE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESTANCIA INFANTIL Y JARDÍN DE NIÑOS DELORS.
48	Normal	2025-06-15	CONVOCATORIA	EA-91/0002986-N31-2025	DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, RELATIVA A LA 'ADQUISICIÓN DE EREDON, COBERTOR, PIERNAS AHUMADA Y DESPENSA PARA TRABAJADORES DE LOS TRES PODERES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO', SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO.
48	Normal	2025-06-15	EDICTO	SC-13S.2/010/2025	SE EMPLAZA AL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 208 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y SE LE CITA A LA AUDIENCIA INICIAL, INSTAURADO EN CONTRA DEL C. JESÚS ALEJANDRO GURROLA ROMERO. (PRIMERA PUBLICACIÓN).
48	Normal	2025-06-15	PARTICIPACIONES		ADMINISTRATIVO EN VIRTUD DEL FONDO ESTATAL DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDENTES AL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDENTES AL MES DE MAYO 2025 PAGADAS A CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.
48	Normal	2025-06-15	EDICTO		EXPEDIENTE No. SC-15S.2/019/2025. SE EMPLAZA AL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 208 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y SE LE CITA A LA AUDIENCIA INICIAL.
49	Normal	2025-06-19	ACUERDO	SC-13S.2/010/2025	SE EMPLAZA AL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 208 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y SE LE CITA A LA AUDIENCIA INICIAL. INSTAURADO EN CONTRA DEL C. JESÚS ALEJANDRO GURROLA ROMERO. (SEGUNDA PUBLICACIÓN).
49	Normal	2025-06-19	EDICTO		SE EMPLAZA AL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 208 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y SE LE CITA A LA AUDIENCIA INICIAL, INSTAURADO EN CONTRA DEL C. JESÚS ALEJANDRO GURROLA ROMERO. (SEGUNDA PUBLICACIÓN).
49	Normal	2025-06-19	EDICTO	SC-13S.2/018/2025	PROMOVIDO POR EL C. LUIS JAIÉ YÁÑEZ ZAMORA EN CONTRA DEL C. LEONARDO LAZARO NEVÁREZ NEVÁREZ Y OTROS, RECLAMANDO DERECHOS DE NUCLEO AGRARIO 'CRISTÓBAL COLÓN', DURANGO, DEG. (ÚLTIMA PUBLICACIÓN).
49	Normal	2025-06-19	EDICTO	2/18/2024	DE: NOTIFICACIÓN DE ASEGURAMIENTO Y ABANDONO DE BIENES INSTAURADA EN CONTRA DEL C. PROPIETARIO, INTERESADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL DE LA BODEGA UBICADA EN BLVD. EJERCITO MEXICANO No. 500, COLONIA RINCON SAN ANTONIO, DE LA CIUDAD DE GOMEZ PALACIO, DEG. (PRIMERA PUBLICACIÓN).
49	Normal	2025-06-19	EDICTO	CDN/FG/R2/LRDA/028/2012/25,	DEL INFORME PRELIMINAR DEL SEGUNDO BIMESTRE, CORRESPONDIENTE A LOS MÉSSES DE MARZO - ABRIL DEL EJERCICIO FISCAL 2025
49	Normal	2025-06-19	ESTADO		EN DONDE SE AFROBO LA MUNICIPALIZACIÓN Y RECEPCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO 'VISTA DEL CAMPESTRE' UBICADO EN LA CIUDAD DE SANTIAGO PAPASQUIAO, DURANGO, APROBADO EN EL ACTA ORDINARIA 08/2/2025 DE FECHA 13 DE ENERO DE 2025.
50	Normal	2025-06-22	ACUERDO		POR EL QUE SE CANCELA EL REGISTRO DE DIVERSAS CANDIDATURAS A CARGOS DE ELECTO POPULAR EN LOS MUNICIPIOS DE SAN DIMAS, SANTIAGO PAPASQUIAO, PANUCO DE CORONADO Y LERDO, POSTULADAS POR EL PARTIDO ESTATAL REINOVACIÓN, EL PARTIDO VILLISTA, LA COALICIÓN PARCIAL 'SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN DURANGO' Y MOVIMIENTO CIUDADANO, RESPECTIVAMENTE, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024 - 2025.
50	Normal	2025-06-22	ACUERDO		POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA TEE-JE-019/2025 DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO, RELACIONADO AL ESCRITO DE SOLICITUD PRESENTADO POR PARTE DEL REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA.
50	Normal	2025-06-22	ACUERDO	IEPO/CG/63/2025	DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, RELATIVA A LA 'ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y CALZADO PARA LOS SINDICATOS MUNICIPALES', SOLICITADA POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE DURANGO.
50	Normal	2025-06-22	CONVOCATORIA	EA-810005986-E21-2025	SE EMPLAZA AL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 208 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y SE LE CITA A LA AUDIENCIA INICIAL, INSTAURADO EN CONTRA DEL C. JESÚS ALEJANDRO GURROLA ROMERO. (ÚLTIMA PUBLICACIÓN).
50	Normal	2025-06-22	CONVOCATORIA	EA-810005986-E22-2025	SE EMPLAZA AL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 208 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y SE LE CITA A LA AUDIENCIA INICIAL, INSTAURADO EN CONTRA DEL C. JESÚS ALEJANDRO GURROLA ROMERO. (ÚLTIMA PUBLICACIÓN).
50	Normal	2025-06-22	EDICTO	SC-13S.2/010/2025	SE EMPLAZA AL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 208 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y SE LE CITA A LA AUDIENCIA INICIAL, INSTAURADO EN CONTRA DEL C. JESÚS ALEJANDRO GURROLA ROMERO. (ÚLTIMA PUBLICACIÓN).
50	Normal	2025-06-22	EDICTO		INTERIOR DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE DURANGO.
51	Normal	2025-06-26	ACUERDO	IEPO/CG/64/2025	POR EL QUE SE RESUELVE LA PROSECCIÓN DE LA SUSTITUCIÓN DE LA CANDIDATURA A LA PRIMERA REGIDURÍA SUPLENTE DEL MUNICIPIO DE SUCIL, SOLICITADA POR LA CANDIDATURA COMÚN 'UNIDAD Y GRANDEZA', INTEGRADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024-2025.
51	Normal	2025-06-26	ACUERDO	IEPO/CG/65/2025	POR EL QUE SE CANCELA EL REGISTRO DE LA CANDIDATURA A LA SEPTIMA REGIDURÍA SUPLENTE DEL MUNICIPIO DE SUCIL, POSTULADA POR LA CANDIDATURA COMÚN 'UNIDAD Y GRANDEZA', INTEGRADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN EL CONTEXTO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024-2025.

51	Normal	2025-06-26	ACUERDO	IEPC/CC46/2025	POR EL QUE SE DA RESPUESTA A LAS SOLICITUDES PLANTEADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, MOVIMIENTO CIUDADANO, VILLISTA Y ENCUESTA LOCAL, EN RELACIÓN CON DIVERSAS MANIFESTACIONES REALIZADAS EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2024-2025.
51	Normal	2025-06-26	ACUERDO	IEPC/CC46/2025	POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA (TIPOLOGÍA GENERAL).
51	Normal	2025-06-26	CONVOCATORIA	LP/EGOB/ED/002/2025	CE LITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO PARA EL SEMESTRE 2025 A, SOLICITADA POR EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE DURANGO
51	Normal	2025-06-26	CONVOCATORIA	UJED-FAMA-LO-001/2025	DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, RELATIVA A LA CONSTRUCCIÓN DE COMEDORES Y CUBIERTA METÁLICA PARA GANADO DE ENCORA EN LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA, SOLICITADA POR LA UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO.
51	Normal	2025-06-26	EDICTO	SC.13S.2/042/2025	SE EMPLAZA AL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, PREVISTO EN ARTÍCULO 208 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y SE LE CITA A LA AUDIENCIA INICIAL AL C. LOCAÑO HUERTA RAMÍREZ (PRIMERA PUBLICACIÓN)
51	Normal	2025-06-26	EDICTO	CDI/FGE/R2/LDR/02281/25	DE NOTIFICACIÓN DE ASSEGURAMIENTO Y ABANDONO DE BIENES EN CONTRA DEL C. PROPIETARIO DEL INMUEBLE UBICADO EN BLVD. EJÉRCITO MEXICANO ALIMENTÍCOS, BIENES Y/O INSUMOS ENCONTRADOS AL INTERIOR DEL INMUEBLE, NÚMERO 960, COLONIA RÍO ANTONIO, DE LA CIUDAD DE GÓMEZ PALACIO, DGO. (PRIMERA PUBLICACIÓN).
51	Normal	2025-06-26	EDICTO	CDI/FGE/R2/LDR/02281/25	DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATRACCIÓN, INSTALACIÓN Y RETENCIÓN DE INVERSIONES
52	Normal	2025-06-26	REGLAS	SC.13S.2/042/2025	APROBACIÓN DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE DESARROLLO DEL CECYTE DURANGO 2023-2028
52	Normal	2025-06-29	ACUERDO	SC.13S.2/042/03.25	APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN A LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL CECYTE DURANGO
52	Normal	2025-06-29	CONVOCATORIA	EA.9100/2996-N38-2025	DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, RELATIVA AL EQUIPAMIENTO PARA LA RED ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES CON ENLACES INALÁMBRICOS, EN SEGUNDA CONVOCATORIA*, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO.
52	Normal	2025-06-29	CONVOCATORIA	LP/IESE/CESP/008/2025	DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, SEGUNDA CONVOCATORIA, PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES*, PARA LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.
52	Normal	2025-06-29	EDICTO	SC.13S.2/042/2025	SE EMPLAZA AL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, PREVISTO EN ARTÍCULO 208 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y SE LE CITA A LA AUDIENCIA INICIAL AL C. LOCAÑO HUERTA RAMÍREZ, (SEGUNDA PUBLICACIÓN)
52	Normal	2025-06-29	RESOLUCIÓN	IEPC/CC56/7/2025	RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO, DERIVADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES TRIMESTRALES Y ANUAL SOBRE EL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS INGRESOS QUE RECIBIO DADO CUALQUIER MODALIDAD DE FINANCIAMIENTO LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL MOVIMIENTO POPULAR, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024.



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

ING. HECTOR EDUARDO VELA VALENZUELA, DIRECTOR GENERAL

Profesora Francisca Escárzaga No. 208, Colonia del Maestro, Durango, Dgo. C.P. 34240

Dirección del Periódico Oficial

Tel: 618 1 37 78 00 - 618 1 37 78 01

Dirección electrónica: <https://periodicooficial.durango.gob.mx>

Correo electrónico: periodicooficial@durango.gob.mx

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado